1. 2.942DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad del sector central de la rama ejecutiva del poder público, y de conformidad con las previsiones del Decreto 4107 de 2011 está encargado de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

De igual forma, corresponde al Ministerio dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, adicionalmente formula y establece lineamientos relacionados con los sistemas de información de la protección social.

En el marco de su misión institucional, el Ministerio debe de igual forma dirigir el Sistema de Salud y Protección Social en Salud a través de políticas de promoción en la salud, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación de los diferentes tipos de enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas en salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los habitantes de Colombia.

Dentro de la estructura prevista para que el Ministerio cumpla sus funciones, se encuentra la Secretaría General, dependencia que, conforme a la distribución de competencias contenida en el Decreto previamente citado, tiene a su cargo, entre otras, la dirección de la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.

Para el cumplimiento de algunas de estas funciones, la estructura de la Secretaría General incluye a la Subdirección Administrativa, encargada principalmente de ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de atención al usuario, archivo, correspondencia, biblioteca, contratación y servicios administrativos; funciones éstas que ejecuta a través de cada uno de sus Grupos Internos de Trabajo.

Puntualmente, el artículo 46 del Decreto 4107 de 2011, sitúa en la Subdirección Administrativa, entre otras, la siguiente función:

"5. Organizar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad".

Por su parte, al Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico, creado mediante Resolución No. 284 de 2012 y adscrito a la Subdirección Administrativa (modificada con Resolución 2921 de 2015), le fue asignada, entre otras, la siguiente función:

"1. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, vigilancia, radio comunicaciones, fotocopiado y duplicación de documentos ***y demás servicios de apoyo logístico que demande el Ministerio para su funcionamiento***.

Conforme a lo anterior, corresponde al Grupo de Administración de Servicios de apoyo Logístico, gestionar los trámites necesarios para que el Ministerio cuente con los Servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos que requiere el Ministerio.

.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La tarea del Grupo de Apoyo Logístico en este proceso es consolidar las necesidades de las dependencias que requieren realizar eventos, por lo cual antes de verificar las necesidades de las diferentes dependencias que integran el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizó un análisis de requerimientos atendiendo el principio de planeación y los lineamientos establecido en el artículo 11 del Decreto 397 de 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a saber:

> *"(…)*
>
> *ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:*
>
> *a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
> *b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.*
> *c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.*
> *d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
> *e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.*
>
> *(…)"*

Por medio de correo electrónico del 16 de enero y memorando número 202342000023633 del 25 de enero de 2023 el Grupo de Apoyo Logístico realizó la consulta a todas las áreas de la necesidad en cuanto a la realización de eventos por medio de una matriz en donde se requerían los siguientes aspectos:

1. Ubicación del evento a desarrollar.
2. Fecha aproximada del desarrollo del evento.
3. Elementos requeridos para el desarrollo evento.
4. Presupuesto destinado para la realización de los eventos.

Como resultado de la consulta, las siguientes dependencias manifestaron sus necesidades:

No	ÁREA ORGANIZATIVA	VALOR RECURSOS	No DE EVENTOS
1	Oficina de Promoción Social	$ 1.735.674.785	52
2	Dirección de Promoción y Prevención	$ 500.000.000	11
3	Dirección de Epidemiología y Demografía	$ 600.000.000	9
4	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud	$ 7.000.000	8
5	Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones	$ 100.000.000	8
TOTALES		$2.942.674.785	88

Teniendo en cuenta que históricamente desde el despacho del Señor Ministro y desde la Secretaría General se presentan eventualmente necesidades para la realización de eventos y aunado a la imposibilidad de contar con recursos asignados para tal fin por la naturaleza de estos despachos, las dependencias listadas en la tabla anterior

deberán destinar hasta un 15% de sus recursos para satisfacer las necesidades asociadas al objeto del presente proceso relacionadas con el desarrollo de las actividades del despacho del Ministro o de la Secretaría General sin restricción alguna.

Atendiendo cada uno de estos literales las áreas interesadas en realizar eventos manifestaron su necesidad al Grupo de Apoyo Logístico y se indicó que solo se desarrollarían eventos que no se pudieran desarrollar de manera virtual y/o no se contara con los equipos y logística pertinente en la sede administrativa del Ministerio en la ciudad de Bogotá, atendiendo esta solicitud lineamiento, algunas dependencias manifestaron que algunos eventos requieren que se realicen de forma presencial en Bogotá y en otras ciudades y por importancia social, de lo anterior las siguientes dependencias manifestaron:

- **Oficina de Promoción Social**

La Oficina de Promoción Social mediante correo electrónico enviado el 17 de marzo de 2023 informó la necesidad de desarrollar eventos en la vigencia 2023, atendiendo el siguiente marco normativo:

"(…)

Durante el presente año, por parte del Grupo de asistencia y reparación a víctimas de la Oficina de Promoción Social, se requiere la habilitación de espacios de encuentro de desarrollo de capacidades, reflexión y debate con los referentes de promoción social y víctimas de las Entidades territoriales y los Secretarios de Salud Departamental y Distrital, para profundizar en el conocimiento de los Lineamientos de Dirección y Operación del PAPSIVI a partir del 2023. Espacios requeridos teniendo en cuenta que se requiere avanzar en el entendimiento de las partes interesadas en las dinámicas trasformadoras planteadas en esta administración, en las cuales se requiere revisar y avanzar en la articulación de diferentes procesos como la propuesta del Modelo Preventivo, predictivo y resolutivo, el modelo de atención primaria en salud con enfoque diferencial, la operativización del Plan Decenal de Salud pública y el cumplimiento de metas en el marco del CONPES 4031" POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS".

De igual manera se requieren llevar a cabo los espacios de encuentro con las partes interesadas que facilitarán la implementación y operación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas en el nivel territorial y adicionalmente se brinda un reconocimiento a las Entidades Territoriales por la implementación de la medida de rehabilitación en el marco de la Ley 1448 de 2011 y los avances que se han tenido desde el enfoque diferencial en los diferentes territorios. Las especificaciones técnicas de dichos espacios se relacionan en el anexo a la presente "Anexo 1 - Requerimientos Eventos - GARV 2023"

De otra parte, durante el presente año desde el Grupo de Asuntos Étnicos de la Oficina de Promoción Social se cuenta con algunos compromisos con los pueblos indígenas, comunidades NARP y el pueblo Rrom que requieren la realización de múltiples espacios de diálogo y concertación a nivel territorial. Entre estos procesos se incluye la realización de los espacios de trabajo con la Mesa Técnica de Salud de la Mesa Regional Amazónica, esto como producto de los compromisos suscritos por el Ministerio de Salud en la sesión 69 de la Mesa Regional Amazónica en la cual este Ministerio se comprometió con la conformación y financiación de la Mesa de Salud. Dicho compromiso se corroboró en la concertación de las acciones para pueblos y comunidades indígenas en el marco del PND 2022-2026. Esto conlleva la financiación de hasta 4 sesiones de dicha instancia y la financiación de hasta 3 sesiones ampliadas de la Mesa Regional Amazónica.

Por su parte, con las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras -NARP- se ha suscrito un compromiso con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, para llevar a cabo espacios de diálogo y concertación con esta instancia, que contribuyan a la definición de las rutas de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de la consulta previa para la definición de metas del PND 2022-2026. Adicionalmente, se debe establecer la ruta de difusión del lineamiento en salud para las comunidades NARP que se encuentran en validación territorial.

Igualmente, con el pueblo Rrom – Gitano en esta vigencia, y por solicitud de los delegados del pueblo Rrom con quienes se adelantó el proceso de concertación de las acciones a incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se debe llevar a cabo la realización de encuentros territoriales de concertación con las nueve Kumpañy y dos organizaciones de este pueblo, en las cuales se definirá la ruta de implementación y seguimiento al Plan de Desarrollo y se ajustará el proceso de divulgación de los lineamientos de política en salud con enfoque diferencial para el pueblo Rrom.

Adicional a lo anterior, se debe contemplar la posible realización de encuentros con las instancias representativas de los grupos étnicos para avanzar en la concertación e implementación de la ruta y fases que se definan en el marco de la consulta previa del proyecto de ley de reforma a la salud.

De otra parte y durante el año 2023 el grupo de gestión integral de la Oficina de Promoción Social, tiene dentro de su plan de acción, la construcción y socialización de los planes de acción de las dos política públicas a su cargo: Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez y la Política Publica Social para Habitantes de Calle, para estos procesos se requieren espacios de articulación intersectorial y participación ciudadana en diferentes territorios en donde se requiere de un apoyo logístico y administrativo para el adecuado desarrollo de las actividades a realizar. Adicionalmente se requiere apoyo logístico para el desarrollo de las sesiones del Consejo Nacional de Personas Mayores y de la Comisión Intersectorial para la Política Publica Social para habitantes de Calle, los cuales están definidos en los Decretos 163 de 2021 y en el Decreto 1285 de 2022.

Se requieren realizar espacios de concertación y articulación para la construcción de las Resoluciones sobre estándares de servicios sociales y sociosanitarios y la del registro de estos servicios que incluirá reuniones con expertos, academia, sociedad científica entre otros.

Finalmente, y desde el Grupo de Gestión en Discapacidad se requieren llevar a cabo los siguientes eventos:

1. *Encuentro Nacional de Referentes de Discapacidad: Se llevará a cabo una vez al año teniendo en cuenta que se hace necesario convocar a los referentes para que se traten temas de discapacidad, que permitan unificar criterios y estandarizar algunos procesos.*
2. *Encuentro de referentes y de ESE que brindan atención a la población inimputable, es fundamental para estandarizar los lineamientos técnicos y operativos para la atención de la población inimputable de las 13 entidades territoriales y su 15 IPS.*
3. *Encuentro referentes de discapacidad, invitación a procuraduría, alto comisionado para la paz, y otros sectores para socializar actualización ruta MAP MUSE, se hace necesario lograr alto impacto en el reconocimiento de los grupos poblacionales a los cuales se les dará un enfoque especial*

Cabe resaltar que se debe tener en cuenta que se requiere la contratación de un operador que tenga la capacidad de hacer reembolsos o giro de recursos previo a los eventos, cuando los participantes se vean en la necesidad de desplazarse desde territorios en los que no es posible contratar con anticipación el transporte por condiciones de informalidad u otros aspectos logísticos. Así mismo, se requiere un operador

que pueda contratar transporte multimodal desde zonas apartadas donde no hay cobertura de empresas formales de transporte.

(…)"

- **Dirección de promoción y prevención.**

La Dirección de Promoción y Prevención, mediante radicado 202321000121653 del 31 de marzo de 2023 allegó la justificación de la realización de eventos atendiendo el siguiente marco normativo:

"*Las intervenciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que realizan los diferentes integrantes del SGSSS dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales.*
El Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con diferentes planes, programas y estrategias de salud pública, los cuales, se deben socializar y orientar en su implementación a través de lineamientos técnicos que describan la gestión de las atenciones y el seguimiento técnico y monitoreo a desarrollar con el fin de identificar los resultados en salud alcanzados en la población.
Adicionalmente, el proceso de socialización de políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad también requieren de trabajo articulado con los referentes territoriales para la implementación de la política pública en salud en los territorios.
Por todo lo anteriormente expuesto, se establece la competencia que tiene este Ministerio, y específicamente la Dirección de Promoción y Prevención, en fortalecer las capacidades en materia de salud pública de las Direcciones territoriales de salud en su rol de autoridad sanitaria con el fin de fortalecer la gobernanza, la rectoría en salud y la eficiente ejecución de los recursos, y con ello liderar en sus territorios la implementación de la estrategia de la atención primaria en salud, a través de la coordinación de los diferentes actores del sistema de salud que en el marco de sus competencias brindan debe garantizar las atenciones en salud en el territorio.
Lo anterior ya que la Dirección tiene como objetivo fortalecer la rectoría y gobernanza tanto a nivel sectorial como territorial del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y el compromiso necesario, que promuevan el desarrollo de las políticas y estrategias en cumplimiento del quehacer misional de la entidad.
La Dirección realizará un total de 10 eventos de las Subdirecciones y grupos técnicos: salud ambiental, no transmisibles, transmisibles, salud nutricional, curso de vida, grupo de convivencia y ciudadanía, grupo de gestión para la promoción y prevención los cuales pretenden generar capacidades individuales y organizacionales a nivel nacional y territorial para el despliegue de las acciones en salud.
Estas necesidades de apoyo logístico, están inmersas en los proyectos de inversión denominados: Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Nacional, código BPIN 2018011000211 e implementación de acciones del programa ampliado de inmunizaciones – PAI nacional, código BPIN 2018011000202, se realizarán por un valor de $500.000.000"

- **Dirección de Epidemiología y Demografía**

La Dirección de Epidemiologia y Demografía, mediante correo electrónico el día 23 de marzo informó la necesidad de desarrollar eventos en la vigencia 2023, atendiendo el siguiente marco normativo:

"La Dirección de Epidemiología y Demografía DED, orienta la política pública en salud pública, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la planeación territorial en salud, la Vigilancia en Salud Pública y la generación de la Gestión del Conocimiento y Fuentes de Información, lo cual le permite contribuir de manera a los requerimientos y compromisos de acuerdo a las competencias. Por tanto, en desarrollo de

estas, se organiza, estructura y construye información para aportar a las decisiones desde lo metodológico, analítico y visualización de la información para los tomadores de decisiones.

Es así, como la DED requiere dar continuidad a los estudios y encuestas que están a su cargo, su correcta ejecución, mantener un seguimiento continuo de los aspectos administrativos, técnicos y metodológicos, de acuerdo a la fase en que se encuentren, brindar apoyo en el mantenimiento y fortalecimiento de los observatorios de migración y salud, de desigualdades, y la implementación de los demás observatorios en salud priorizados, de acuerdo a lo establecido en las guías metodológicas, así como elaborar documentos que se requieran en el desarrollo de los observatorios y temas de gestión del conocimiento como boletines, infografías, guías, entre otros.

Es necesario que, la Dirección de Epidemiología y Demografía en su labor responda a las diferentes órdenes de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales Superiores, relacionadas con la elaboración de perfiles epidemiológicos e investigaciones en salud de las poblaciones accionantes, - que en su gran mayoría desean conocer el estado de situación de salud dada su exposición a contaminantes ambientales como son la explotación de diferentes minerales -, ha gestionado y apoyado la elaboración de estudios de situación de salud relacionados con explotación minera.

También le corresponde a la DED coordinar y articular la formulación del Plan Decenal de Salud Pública en correspondencia al Articula 6 de la Ley 1438 de 2011, Plan que se encuentra en fase de ajuste para la implementación durante el año 2023, de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 1035 de 2022.

De igual manera en el marco de la Ley 21 de 1991 aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, estableciendo en su artículo 24, el artículo 5 de la citada Ley estableció que deberán adoptarse disposiciones con la participación y cooperación de los pueblos interesados, las cuales estarán encaminadas a allanar las dificultades que estos experimenten y, en su artículo 33, se dispuso que la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las medidas previstas en el Convenio adoptado, deberá contar con la participación de dichos pueblos.

Por lo anterior, requiere para la continuidad en el ajuste para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública, y desarrollar las reuniones regionales, estimadas en (12), y una reunión nacional, con el fin de estimar los consensos requeridos, y la consecuente asistencia técnica a las entidades territoriales y demás sectores del SGSSS, para la implementación del citado Plan.

Se requiere, realizar la reunión con la Comisión Nacional de Dialogo del Pueblo Rrom, para la socialización de las orientaciones de la planeación territorial en salud del pueblo ROM, las cuales fueron construidas con las (9) Kumpanias y las (2) Organizaciones Rrom y ProRom, en el marco de la Resolución 464 de 2022, con el fin de protocolizar, estos lineamientos de política que van en sinergia con la implementación del PDSP 2022 – 2031y demás reuniones con los pueblos y comunidades étnicas de acuerdo a los procesos establecidos para dar cumplimiento a los compromisos a cargo de la DED, con dichas poblaciones y las demás actividades en las que participen los Grupos de la Dirección de Epidemiología y Demografía.

(…)"

- **Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud**

Mediante correo electrónico del 10 de abril de 2023 la Dirección de Medicamentos y tecnologías en la salud allegó la justificación de la realización de eventos atendiendo el siguiente marco normativo:

"*REUNIÓN DE BANCOS DE TEJIDOS*:

La Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud, en el marco de las competencias asignadas mediante los Decretos 4107 de 2011 y 2562 de 2012 tiene como función, formular las políticas, normas y lineamientos de las tecnologías en salud que faciliten la vigilancia sanitaria y epidemiológica y prestar asistencia técnica en los temas a su cargo. Los componentes anatómicos, como tecnología en salud, comprende a los órganos, tejidos, células, fluidos orgánicos, sangre y en general todas las partes que constituyen el organismo humano, por lo anterior, con el objeto de elaborar los actos normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación a los componentes anatómicos y generar espacios para la construcción participativa de proyectos regulatorios con la participación de actores que integran la red de donación y trasplantes y la red de bancos de sangre y servicios de transfusión, el área temática de componentes anatómicos de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud ha organizado los siguientes dos eventos:

* **Reunión con Bancos de Tejidos para la construcción del Manual de Buenas Prácticas:** Se realiza con el propósito de continuar con la construcción la regulación de buenas prácticas para la certificación de bancos de tejidos.

* **Reunión con Bancos de Sangre para la construcción de lineamientos normativos**: Se realiza con la finalidad de generar un espacio de concertación para la construcción de lineamientos normativos relacionados con bancos de sangre.

MESAS ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

El desabastecimiento o escasez de medicamentos es un fenómeno que se viene presentando de tiempo atrás a nivel global acentuándose durante la pandemia de Covid-19 debido a factores como son la **coyuntura en materia de comercio internacional, la dependencia hacia este y la especialización de algunos países en la producción de ingredientes activos y en general de materias primas para la producción de medicamentos** y Colombia no es ajena a dicha problemática. En razón a lo anterior y considerando que este **Ministerio** en cumplimiento de rectoría del sector salud, es el encargado de desarrollar mecanismos para la implementación de la política farmacéutica, de insumos y dispositivos médicos a nivel nacional, "*con el objetivo de optimizar la utilización de medicamentos, insumos y dispositivos, evitar las inequidades en el acceso y asegurar la calidad de los mismos, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud*", así como "*adelantar las gestiones necesarias para que la población disponga de medicamentos, insumos y dispositivos médicos de buena calidad a precios accesibles*" (Se subraya), frente a los problemas de disponibilidad de medicamentos ha adelantado en conjunto con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, las gestiones correspondientes con el objetivo de que se favorezca el suministro de medicamentos y el acceso oportuno de la población, dentro de las que se incluyen mesas de trabajo que se han realizado desde agosto de 2022 con diversos actores de la cadena de suministro y del sector salud, como la industria farmacéutica, gestores farmacéuticos, EPS, IPS, y organizaciones de usuarios, Asociaciones médicas, Superintendencia Nacional de Salud, Invima, Fondo Nacional de Estupefacientes.

Para lo que resta de 2023 se planea realizar reuniones con estos actores para tratar el tema de abastecimiento por grupos de medicamentos, con el fin de caracterizar la situación de disponibilidad desde

la óptica de cada actor, buscar soluciones conjuntas y establecer compromisos que propendan por mitigar y prevenir problemas en la disponibilidad de medicamentos."

- **Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en salud, Riesgos Laborales y Pensiones.**

La Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en salud, Riesgos Laborales y Pensiones, mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 informó la necesidad de desarrollar eventos en la vigencia 2023, atendiendo el siguiente marco normativo:

"La Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley[1].

Desarrollando este mandato constitucional, los legisladores estipularon en el artículo 246 de la Ley 100 de 1993 que: "El Ministerio de Salud organizará y ejecutará un programa de difusión del nuevo Sistema General de Seguridad Social en Salud y de capacitación a las autoridades locales, las Entidades Promotoras e Instituciones Prestadoras, trabajadores y, en general, los usuarios que integren el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este programa incluirá acciones específicas para capacitar y apoyar a los profesionales de la salud en el proceso de adecuación a las modalidades de organización, contratación, remuneración y prestación de servicios, que requiere el nuevo Sistema de Salud con base en la universalización solidaria de la seguridad social."

El Decreto 4107 de 2011 en su artículo 1, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, así como participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales; del mismo modo define que el Ministerio es el ente encargado que dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales (hoy Sistema General de Riesgos Laborales), en lo de su competencia. Adicionalmente, formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

En 2011, fue expedida la Ley 1502 por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece: "Corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social coordinar las acciones orientadas a la generación y asimilación de las finalidades de la cultura de la seguridad social en Colombia y al estímulo de la aplicación de una visión armónica de derechos y deberes de las personas para con el sistema de protección social."

Reglamentario de esta Ley, fue expedido el Decreto 2766 de 2013 mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social, instituida como la máxima instancia de dirección, coordinación y seguimiento interinstitucional para la articulación de políticas y programas que promuevan la Cultura de la Seguridad Social. Esta Comisión es integrada por los Ministerios del Trabajo, Educación Nacional, Cultura y Salud y Protección Social, quien la preside. En su artículo 7, determina que los Ministerios de Salud y Protección Social y del Trabajo en el marco de sus competencias y con el objeto de difundir la seguridad social en Colombia, coordinarán programas de capacitación para efectos de promover los principios, deberes y derechos en el Sistema de Seguridad Social.

[1] Constitución Política, artículo 48

El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de sus compromisos legales, ha realizado eventos de capacitación y propiciado escenarios de reflexión entono a los principios de la seguridad social y en la difusión de la propuesta del Plan de la Cultura de la Seguridad Social en Colombia -PCSSI el cual centra su alcance en cuatro (4) dimensiones que permiten responder a los retos y desafíos encontrados durante sus validaciones territoriales, buscando construir un ambiente propicio para el cambio cultural en torno a la corresponsabilidad en el sistema de seguridad social y la relevancia de exaltar la salud como un derecho fundamental.

Con el objetivo de dar continuidad con los objetivos y metas previstas en el PCSSI y para dar cumplimento a las responsabilidades legales definidas para el Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere el desarrollo pedagógico de las diferentes actividades programadas para 2023 de acuerdo con la programación aproximada adjunta al presente documento, generando mejor información con calidad y oportunidad para la toma de decisiones de política pública y regulación frente a los cambios culturales y de comportamiento relacionados con la afiliación, prestación de servicios de salud, promoción y prevención y la humanización tanto de los agentes del SSSI como de los usuarios que hacen parte del mismo (incluye Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Servicios Complementarios).

Se espera asistir en eventos de capacitación de un (1) día a las ciudades de: Santa Marta, Florencia, Popayán, Ibagué, San José de Cúcuta, Quibdó, San Andrés y Bogotá.

Cabe aclarar que con estas socializaciones en territorio se busca fortalecer la Red de Cooperadores de Cultura de Seguridad Social, necesario para que el PCSSI tenga su difusión y apropiación a nivel nacional."

Precisiones de la realización de los eventos

Con el propósito de actuar en consonancia con los postulados del Decreto 397 de 2022 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", para la presente contratación se ha limitado el pago de gastos de transporte y de hospedajes exclusivamente para los integrantes de los Grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos Raizales y Palenqueros y Gitanos) a quienes al ser sujetos de protección constitucional reforzada, el Ministerio está obligado a facilitarle los medios necesarios para su asistencia a los eventos en los que se traten temáticas que les conciernen. Igualmente, el suministro de alimentación dependerá de la duración del evento, conforme a la solicitud y justificación del área organizadora de la actividad, aprobada por el Supervisor del contrato.

De igual manera, desde la estructuración de los estudios previos se tiene una fecha aproximada de realización de cada uno de los eventos, lo que permite actuar con anticipación para la compra de los tiquetes aumentando la posibilidad de disminuir costos. De otra parte y teniendo en cuenta que a través de este proceso solo se reconocerá el pago de gastos de transporte y hospedaje a invitados externos al Ministerio que reúnen unas condiciones especiales, no se realizarán pagos por concepto de viáticos. A su turno, el Ministerio realizará la mayor cantidad de eventos posibles en las instalaciones propias destinadas para ello.

Es pertinente resaltar que a través del contrato resultante del presente proceso, no es posible suministrar pasajes aéreos, ni hospedaje a Servidores Públicos ni a Contratistas del Ministerio, ya que quienes ostenten estas calidades y deban asistir a cualquiera de los eventos programados, lo deberán hacer conforme a unos recursos y procedimientos diferentes, esto es: A través del contrato de suministro de tiquetes aéreos, o a través del mecanismo de pago de viáticos o gastos de viaje, según corresponda.

Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página web de la Agencia Colombia Compra Eficiente y se verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la prestación de los servicios requeridos por el Ministerio a través del presente proceso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en donde se señala que el Ministerio no dispone del personal necesario para llevar a cabo la realización de los eventos programados para la vigencia 2023, se evidencia la necesidad de realizar un proceso de selección con el fin de contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio integral de apoyo logístico, en las condiciones señaladas en los presentes estudios previos.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección se deberán observar y cumplir las siguientes especificaciones técnicas, según los requerimientos particulares de cada evento o actividad:

2.2.1. Salones

Los salones que se pongan a disposición del Ministerio deben contar con aire acondicionado y una ventilación adecuada, además de sillas confortables y apropiadas para extensas jornadas de trabajo. Igualmente, deben estar disponibles en horario de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.

Para cada evento el Contratista debe ofrecer tres (3) opciones de espacio físico, con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha de realización del evento y el supervisor señalará la elección correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin que ello implique afectaciones de orden económico. En caso de que ninguno de los tres salones propuestos cumpla con los requerimientos de la Entidad, el Contratista tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de la administración, para proceder a presentar tres nuevos escenarios sin que la definición del espacio en donde se llevará a cabo el evento este definido con una antelación mínima de 5 días hábiles previos.

Los espacios de realización de los eventos deben permitir el cuidado de la salud visual de los asistentes, considerando aspectos como:

- Verificar previamente las condiciones de iluminación del lugar, evitando que la luz de ventanas o lámparas caiga directamente sobre la pantalla de proyección, para evitar incomodidad y fatiga visual.
- Utilizar luz blanca y no amarilla, contribuyendo a reducir la fatiga visual.
- Verificar que la imagen de las diapositivas y/o proyección sea estable, sin reflejos, destellos o centelleos; los colores deben ser claros y mates, para evitar reflejos.

Los espacios deben cumplir con lineamientos de salud ambiental en pro de *"Ambientes Libres de Humo"*, como son:

- Los lugares en los cuales se realizan eventos deben ser 100% libres de humo de tabaco, tanto en áreas cerradas como en abiertas en donde se presten servicios. No habrá lugar a áreas de fumadores.

- Debe existir una señalización adecuada que indique que el lugar es 100% libre de humo de tabaco en varios idiomas y lengua nativa, cuando el evento así lo requiera.

- En los espacios en los que se desarrollan los eventos no debe disponerse de ceniceros.

- En concordancia con la Ley 1335 de 2009, en ningún evento se podrán realizar actividades de promoción, publicidad y patrocinio por parte de la industria del tabaco.

Garantizar que los salones ofrecidos, permitan el adecuado acceso y movilidad a las personas con capacidades diferenciales. Adicionalmente, previo al inicio de cada evento, debe brindar a todos los asistentes las instrucciones de seguridad y las medidas para evacuaciones en caso de emergencia.

NOTA: En los eventos que se realicen con grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos Raizales y Palenqueros y Gitanos), se podrá de manera excepcional disponer de espacios que determinen dichas comunidades atendiendo los usos y costumbres regionales de cada comunidad étnica, por lo cual el futuro contratista podrá realizar negociación directa con la comunidad que corresponda para el evento a realizar con el acompañamiento, aprobación y vigilancia del supervisor del contrato, estableciendo los límites que den a lugar en cuanto a presupuesto y características especiales con base en la lista de precios establecida en la propuesta adjudicataria..

2.2.2. Equipos

Equipo para amplificación de sonido instalado

Debe tener como mínimo cabinas, conectores, cables; micrófono con base y micrófono inalámbrico y demás equipos requeridos.

Para los equipos de sonido deben tenerse en cuenta la resolución de 627 de 2006 norma nacional por medio de la cual se establece los parámetros de emisión de ruido y ruido ambiental, como también los lineamientos de salud auditiva de importancia para el Ministerio, tales como:

- Verificar de manera previa, la distribución de equipos de sonido y parlantes, de forma tal que se reduzca al máximo la reverberación y los impactos del sonido producidos por el feedback.

- Instruir a los expositores sobre la ubicación adecuada para no tener interferencias entre el micrófono y los equipos de emisión de sonido, así como sobre el manejo de la voz ante el micrófono.

- Verificar de forma permanente los niveles de sonido de cualquier ayuda audiovisual que se presente durante el evento, para que no sobrepase los 85 decibeles.

Servicio de Votación Interactiva

Debe contar con los equipos y elementos necesarios, de acuerdo con el número de personas que se señale en la solicitud en los casos en que lo demande el Supervisor del contrato, previo requerimiento del área responsable del respectivo evento.

El servicio de votación interactiva corresponde a sesiones de máximo de ocho (8) horas cada una, con grupos no mayores a cincuenta (50) participantes por evento, se debe suministrar todos los equipos necesarios para la prestación del servicio.

Para la prestación de este servicio, el área responsable del evento debe entregar las preguntas y opciones de respuesta, objeto del sondeo, una semana antes del evento junto con las plantillas de diseño de la presentación en Microsoft Power Point, para la configuración interactiva de la misma y su previa revisión y validación.

Servicio de Transcripción

El servicio de Transcripción física se realizará en formato Office Word, conforme la información capturada por los medios audiovisuales y se prestará conforme los siguientes parámetros:

- Los eventos tendrán una duración de máximo ocho (8) horas.
- La transcripción debe contar con corrección de estilo.
- En los casos en los que se requiera el material de audio y video del evento, será entregado por el Ministerio el mismo día al contratista.
- Frente al servicio de transcripción física el Contratista dispone máximo de diez (10) días hábiles para la entrega de este documento en formato Office Word en los eventos en los cuales se haya requerido.
- La entrega del material al Ministerio se debe hacer en medios magnético e impreso.
- El personal designado por el Contratista para realizar la transcripción de los eventos debe contar con estudios técnicos o profesionales en el área de Seguridad Social en Salud, para mayor comprensión de la terminología utilizada.
- En el evento en que durante el desarrollo de una actividad se den intervenciones en lenguas nativas, el contratista con la dirección, supervisión y aprobación del supervisor del contrato deberá negociar con las comunidades lo requerido para obtener la transcripción requerida.

Nota: Frente al presente servicio en todo caso se deberá observar la viabilidad de aplicar de manera preferente el uso de las tecnologías de la información (medios digitales) y de las comunicaciones, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 11 y artículo 15 del Decreto 397 de 2022.

2.2.3. Alojamiento

El servicio de alojamiento debe prestarse para asistentes especiales[2] en los eventos que lo requieran, en acomodación sencilla, doble o triple, según solicitud del supervisor, clase turista, en hotel de por lo menos cuatro (4) estrellas.

El valor de los alojamientos necesarios para cada evento se determinará con base en los precios de mercado al momento de requerirse el servicio, mediante tres (3) cotizaciones. El supervisor del contrato debe escoger la que reúna todas las especificaciones requeridas, que sea la más favorable para el Ministerio en condiciones de oportunidad y valor. En todo, caso si las tres (3) cotizaciones no cumplen con los precios de mercado, el supervisor solicitará la presentación de tres (3) nuevas cotizaciones, recomendando la más oportuna en la relación costo-beneficio.

[2] Para la presente contratación se entiende como asistentes especiales a los integrantes de los Grupos étnicos (indígenas, Afrocolombianos, raizales, palenqueros y Pueblo Rrom).

En ningún caso el Ministerio asumirá los gastos por concepto de minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional con cargo al contrato que se suscriba, por lo cual el Contratista debe informar a los beneficiarios del alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

Si se presenta la cancelación de un servicio de alojamiento y ésta genere el pago de *No shows,* de acuerdo con las políticas del hotel donde se había realizado la reserva y la cancelación obedezca a una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al Contratista, el Ministerio asumirá el valor de la sanción correspondiente. En todo caso, el Contratista realizará la gestión necesaria para evitar o disminuir el valor de la sanción.

Nota 1: El servicio de alojamiento debe garantizar la accesibilidad para personas con capacidades diferentes, normas de seguridad y de evacuación.

Nota 2: En los eventos que se realicen con grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos Raizales y Palenqueros y Gitanos), se podrá de manera excepcional disponer de los alojamientos que determinen dichas comunidades atendiendo los usos y costumbres regionales de cada comunidad étnica, por lo cual el futuro contratista podrá realizar negociación directa con la comunidad que corresponda para el evento a realizar, siempre con la autorización, revisión y aprobación del supervisor del contrato con las restricciones de costo y exigencias permitidas en la estructuración del presente proceso..

Nota 3: El servicio de alojamiento debe cumplir la normativa vigente relacionada a Bioseguridad derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

2.2.4. Transporte

a) Transporte urbano

El Ministerio sufraga los gastos de transporte asociados a los traslados desde el aeropuerto hasta los alojamientos donde se alojarán los beneficiarios y/o hacía los auditorios en donde se llevarán a cabo los eventos programados s a aquellos grupos étnicos (Indígenas, Afrocolombianos Raizales y Palenqueros y Gitanos) que, por su condición especial, está obligado a facilitarle los medios necesarios para su asistencia a los eventos en los que se traten temáticas que les conciernen. Para ello el responsable de la organización del evento por parte del Ministerio suministrará al Contratista una lista que contenga el nombre, datos de identificación y procedencia de los asistentes con derecho a reconocimiento de gastos.

Para efectuar el pago, el Contratista debe exigir al beneficiario el diligenciamiento y firma de un comprobante de pago, el cual debe contener como mínimo los siguientes datos: Nombre completo, número de documento de identidad, concepto, valor pagado y firma.

Prestar el servicio de transporte especial a conferencistas o invitados entre el aeropuerto, el sitio de alojamiento y el sitio de realización, dentro del perímetro urbano de la ciudad donde se realice el evento. Los vehículos destinados para el cumplimiento de esta obligación deben ser modelos no inferiores al año 2018, tipo sedán, cuatro (4) puertas, de gama media, full equipo, capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, con excelentes condiciones mecánicas certificadas o camioneta Van de 6 a 18 pasajeros, de gama media, full equipo que cuente con airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, con excelentes condiciones mecánicas certificadas.

Nota: El servicio de transporte que se preste por parte del contratista o sus terceros colaboradores debe cumplir la normativa vigente relacionada a Bioseguridad derivada de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

2.2.5. Alquiler de impresoras

Debe estar disponible durante todo el evento o los días que el Supervisor lo requiera. Debe incluir el tóner con la capacidad suficiente para hacer las impresiones del evento. Debe imprimir máximo 100 hojas por día. Debe realizar las impresiones a blanco y negro.

Los toners utilizados, y con saldos de tinta será responsabilidad del futuro contratista su retiro y/o disposición final.

Nota: Frente al presente servicio en todo caso se deberá observar la viabilidad de aplicar de manera preferente el uso de las tecnologías de la información (medios digitales) y de las comunicaciones, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 11 y artículo 15 del Decreto 397 de 2022.

2.2.6. Alimentación

Suministrar la alimentación para asistentes al evento (refrigerio mañana y tarde, desayuno, almuerzo y cena, estación de café permanente). Los refrigerios contendrán una bebida y un sólido.

Las comidas tendrán las especificaciones de referencia según lo contenido en el Anexo 2 *"Guía de Alimentación Saludable 2019"* estructurada por la nutricionista encargada para la Sub dirección de enfermedades no transmisibles, desde su dependencia de Vida saludable, así mismo, se debe cumplir la GUÍA DE ALIMENTOS BASADA EN ELIMENTOS DEL ICBF establecida en el siguiente link " https://www.icbf.gov.co/guias-alimentarias-basadas-en-alimentos-para-la-poblacion-colombiana-mayor-de-2-anos " , teniendo en cuenta que es posible el intercambio por alimentos de similares características nutricionales y equivalentes a la porción indicada. Estos refrigerios, desayunos, almuerzos o cenas, programados durante los eventos, deben tener las siguientes características:

- Disponer de una presentación que garantice que los productos a suministrar cumplan con condiciones de esterilidad, inocuidad y seguridad para el consumo de las personas participantes del evento, en todo caso no se aceptará el uso de recipientes de icopor.
- Incluir refrigerios con frutas y verduras en recetas, con una adecuada combinación de colores y presentación.
- Las bebidas calientes y/o frías deben ofrecer la opción de elegir con, sin o bajos en azúcar, o consumirlas con edulcorantes no calóricos y evitar bebidas carbonatadas y azucaradas. También se debe ofrecer de manera permanente agua potable para el consumo como bebida hidratante y como bebida principal al servir los alimentos.
- En los emparedados o pasa bocas, se debe limitar el uso de salsas y la cantidad de grasa.
- Disminuir el contenido de sal, grasas trans y grasas saturadas de las preparaciones.

Cuando se trate de eventos de más de un día, el suministro de refrigerios y almuerzos para el segundo día y siguientes debe ser confirmado el día anterior a la realización, dicho suministro debe atender a lo estrictamente necesarios, conforme a lo señalado en el Decreto 397 de 2022 articulo 11 literal d.

NOTA 1: En caso de requerirse el suministro de desayunos, almuerzos o cenas, se debe incluir el menaje, los meseros y complementos necesarios para servirlos, según lo solicitado por el Supervisor y solo para los participantes en los eventos.

NOTA 2: Cuando la población objeto del evento ofrezca el suministro de menús de acuerdo con sus usos y costumbres, el operador contratado por el Ministerio puede contratar el servicio con la comunidad, al precio unitario pactado en la oferta económica, según la ciudad.

2.2.7. Personal

a) Coordinador de Actividades

Disponer de dos (2) profesionales en núcleo básico del conocimiento en áreas de administración y/o logística y afines, conforme al núcleo básico del conocimiento para estas disciplinas académicas señaladas SNIES[3], con experiencia laboral especifica mínima de dos (2) años en coordinación o realización de eventos, quienes coordinarán todas las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, servirán de canal entre la entidad y el Contratista durante el desarrollo del mismo y para todos los efectos de la ejecución; de igual manera deberán estar facultados por el Contratista para atender y resolver todas las instrucciones, comunicaciones y notificaciones que se encuentren dentro del alcance del contrato y que sean impartidas por el Supervisor designado por el Ministerio para el efecto. Del mismo modo, todas las comunicaciones y demás documentos que suscriban los profesionales durante el desarrollo del contrato tendrán la misma validez que las emitidas por el propio Contratista.

NOTA: El perfil requerido para los Coordinadores serán verificados una vez se haya adjudicado el proceso de selección y deben ser aprobados por la supervisión para la suscripción del acta de inicio.

b) Personal Logístico

Disponer del personal logístico para la organización de cada evento, para el montaje del auditorio, registro y acomodación de asistentes, entrega de materiales, organización en la entrega de refrigerios, almuerzos o bebidas, con los siguientes roles:

- Operador logístico (Bachiller, con o sin experiencia)
- Personal Orientador y de Registro. (Bachiller, con o sin experiencia)

Frente al Personal Orientador y de Registro, su número dependerá de la cantidad de asistentes al evento, en una relación de una persona por cada cien participantes (1/50).

NOTA: El perfil requerido para el personal logístico será verificado por la supervisión para la realización de cada evento.

2.2.8. Registro Nacional de Turismo

El Contratista debe mantener vigente durante la ejecución del contrato resultante, el Registro Nacional de Turismo como *"Operador de Congresos, Ferias y Convenciones",* de conformidad con las fechas de renovación establecidas en la Ley 1101 del 22 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

2.2.9. Programación de eventos

En el **Anexo 1** del presente documento se incluye una lista de los eventos inicialmente programados por cada una de las dependencias del Ministerio con sus respectivas características técnicas. Sin embargo, la cantidad y la ubicación de estos podrá ser modificada conforme a las necesidades de la Entidad y su pago se efectuará de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta ganadora.

3 Decreto 1083 de 2015 art 2.2.2.4.9

El Operador que resulte adjudicatario del presente proceso debe garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el referido **Anexo 1** y en las especificaciones técnicas del presente documento para los eventos que se estima realizar en 25 ciudades capitales y municipios del país, según la siguiente relación:

CIUDAD	CANTIDAD DE EVENTOS
BOGOTÁ	44
BUCARAMANGA	2
CALI	1
CUCUTA	2
ENVIGADI	1
FLORENCIA	1
IBAGUÉ	2
LETICIA	1
MEDELLÍN	1
META	1
MONTERIA	1
NORTE DE SANTANDER	3
PASTO	1
PEREIRA	1
POPAYÁN	1
QUIBDÓ	1
SABANALARGA	1
SAHAGÚN	1
SAMPUÉS	1
SAN ANDRÉS	1
SAN JOSÉ DEL GUAVUARE	1
SAN PELAYO	1
SANTA MARTA	1
SUCRE	1
POR DEFINIR	18
TOTAL	**88**

Número de eventos por ciudad

a) Inclusiones Excepcionales.

Las dependencias participantes en la ejecución del contrato de manera excepcional y previa justificación debidamente soportada podrán solicitar:

1. Realizar eventos en ciudades o municipios no relacionados en el **Anexo1**
2. Incluir bienes o servicios adicionales a los relacionados en el **Anexo 1.**
3. Solicitar bienes o servicios con especificaciones técnicas diferentes a las de los relacionados en el **Anexo 1**

➢ Excepcionalmente se podrán realizar eventos en ciudades o municipios no relacionados en el presente numeral, para lo cual se dispuso el siguiente procedimiento:

- El Supervisor una vez analizada la necesidad de realizar el evento de manera presencial, remitirá al Contratista la relación de requerimientos necesarios para la realización del evento, informando la ciudad o municipio donde se realizará, y le solicitarán una cotización.
- Simultáneamente, el Supervisor del contrato solicitará por su cuenta dos cotizaciones a firmas proveedoras de eventos con el fin de verificar si la cotización presentada por el Contratista se ajusta a los precios del mercado.
- Se otorgarán tres (3) días hábiles para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes).
- El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por el Ministerio frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la realización del evento.

➢ Excepcionalmente se podrán incluir bienes o servicios adicionales a los relacionados en el **Anexo 1** para lo cual se dispuso el siguiente procedimiento:

- El Supervisor remitirá al Contratista la relación de requerimientos necesarios para la realización del evento, informando el bien o servicio requerido y le solicitarán una cotización.
- Simultáneamente, el Supervisor del contrato solicitará por su cuenta dos cotizaciones a firmas proveedoras de eventos con el fin de verificar si la cotización presentada por el Contratista se ajusta a los precios del mercado.
- Se otorgarán tres (3) días hábiles para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes).
- El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por el Ministerio frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la inclusión del bien o servicio.

➢ Excepcionalmente los supervisores podrán solicitar bienes o servicios con especificaciones técnicas diferentes a las de los relacionados en el **Anexo 1**. ***Esta excepción aplicará únicamente para eventos a los cuales asista la Ministra o alguno de los Viceministros y siempre y cuando las mismas no sean contrarias a lo establecido en el Decreto 397 de 2022 o el que lo modifique.*** Para efectos de lo anterior se dispuso el siguiente procedimiento:

- El Supervisor remitirá al Contratista la relación de requerimientos necesarios para la realización del evento, informando el bien o servicio requerido y le solicitarán una cotización.
- Simultáneamente, el Supervisor del contrato solicitará por su cuenta dos cotizaciones a firmas proveedoras de eventos con el fin de verificar si la cotización presentada por el Contratista se ajusta a los precios del mercado.
- Se otorgarán tres (3) días hábiles para la presentación de las cotizaciones (tanto para la que se solicite al Contratista, como para los demás cotizantes).

- El Supervisor del contrato procederá a comparar los precios de las cotizaciones solicitadas por el Ministerio frente a los contenidos en la cotización presentada por el Contratista, y determinará si se autoriza o no la inclusión del bien o servicio teniendo en cuenta que se trate de costos razonables.

NOTA 1: El Contratista no podrá realizar eventos sin la previa confirmación escrita por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través del respectivo supervisor del contrato.

NOTA 2: Las situaciones excepcionales señaladas en el presente numeral deberán ser informadas por el supervisor al contratista al menos con diez (10) días calendario de anterioridad a la realización del evento.

b) Eventos extraordinarios.

En caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cumplimiento de fallos judiciales y/o por requerimiento del despacho del Ministro, la supervisión del contrato podrá solicitar al contratista la realización de eventos con cinco (5) días calendario de anterioridad a la realización de este.

El valor del evento se determinará entre la Entidad y el contratista previa realización de un sondeo de mercado que deberá realizarse dentro del plazo señalado.

c) Cancelación de eventos programados.

El ministerio en cabeza del supervisor del contrato podrá cancelar eventualmente la realización de un evento con una antelación no menor a 72 horas sin que ello represente un cobro para el Ministerio, toda vez que los ítems contratados para el evento no requieran una preparación mayor a el tiempo anteriormente mencionado. Así mismo, cada cancelación deberá ser analizada y conciliada entre las partes con el fin de generar afectación a cada una de las mismas.

En el evento en que la cancelación sea posterior a las 72 horas previas, el Ministerio solo reconocerá el valor de los ítems que no sean susceptibles de devolución o de reembolso, igualmente se realizará por parte del contratista y del supervisor del contrato el análisis de cada una de las situaciones particulares.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del mismo por parte del MSPS y a la suscripción del contrato.

2. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que convoque el Ministerio, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual debe desplegar toda su pericia y conocimiento a fin de garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.

3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional para cada uno de los eventos según sus características en cada uno de los servicios tales como transporte, alojamiento, salones, entre otros.

4. Suministrar el espacio físico adecuado (salón o auditorio) según requerimiento del evento a realizar y número de asistentes, a excepción de los eventos que se programen en las instalaciones del Ministerio.

5. Suministrar en los casos que se requieran la dotación física del espacio con tableros acrílicos (con marcadores y borrador) y acceso inalámbrico a internet, según el evento programado.

6. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para el evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el Supervisor.

7. Prestar el servicio de grabación en video, grabación de sonido y registro fotográfico (cincuenta fotografías digitales por evento), de los eventos que previamente se le requieran, estos servicios deben ser de óptima calidad (mínimo SD-Standard Definición).

8. Prestar el servicio de transcripción física en formato Office Word, de la información capturada por los medios audiovisuales, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento.

9. Prestar el servicio de Votación Interactiva de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento.

10. Suministrar las fotocopias del material de apoyo que se requiera para entregar a los asistentes, según lo dispuesto por la dependencia que organiza el evento la misma que determinará de manera independiente su modo de distribución. Lo anterior en coordinación con la Supervisión del Contrato.

11. Suministrar el servicio de alojamiento para asistentes especiales en los eventos que lo requieran, en acomodación sencilla, doble o triple, según solicitud del Supervisor, clase turista, en hotel de por lo menos cuatro (4) estrellas. No se suministrará alojamiento para acompañantes de conferencistas o de asistentes especiales.

12. Coordinar las reservas y suministrar los pasajes aéreos para los asistentes especiales y conferencistas internacionales, de acuerdo con el requerimiento previo del Supervisor del contrato.

13. Sufragar los gastos a los asistentes a los eventos, por concepto de transporte fluvial, intermunicipal o urbano en los que éstos hayan incurrido para llegar al sitio del evento, cuando los mismos provengan de lugares distantes a las ciudades capitales y cuando la Entidad así lo autorice a través del Supervisor del contrato.

14. Sufragar los gastos por concepto de adquisición de tiquetes aéreos y hospedajes autorizados por las áreas responsables de los eventos y el Supervisor, garantizando que estos gastos corresponden a la finalidad única de asegurar la asistencia a personas en los casos donde no hay posibilidad de contratar transporte colectivo.

15. Suministrar servicios de Guía de Intérprete para población sordo-ciega y servicios de Intérprete para personas sordas, en los casos en que lo solicite el Supervisor del contrato, previo requerimiento del área responsable del evento.

16. Suministrar el transporte especial a conferencistas o invitados entre el aeropuerto, el sitio de alojamiento y el sitio de realización, dentro del perímetro urbano de la ciudad donde se realice el evento, el cual debe incluir servicio para personas en silla de ruedas (en los casos en que expresamente lo solicite el Supervisor), garantizando que el servicio cuente con los permisos y autorizaciones de ley, necesarios para prestar el servicio de transporte terrestre especial.

17. Suministrar la alimentación para asistentes al evento (refrigerio mañana y tarde, desayuno, almuerzo y cena, estación de café permanente) según solicitud del Supervisor, en recipientes individuales fabricados con materiales biodegradables, con servilletas y cubiertos incluidos. En todo caso no se aceptará el uso de recipientes de icopor.

18. Entregar a quien señale el Supervisor del Contrato, el Registro de Asistentes al evento, en medio magnético, anexando las planillas de asistencia firmadas, para lo cual debe tener especial cuidado en que se registre la totalidad de participantes y que los datos se diligencien correctamente.

19. Imprimir y entregar a los asistentes las escarapelas al momento del registro en cada evento que lo requiera, para lo cual el Contratista debe disponer de los medios necesarios (computador, impresora, materiales, etc.). El diseño de las escarapelas será entregado por el Supervisor al inicio del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Identidad Visual y la Política de Comunicaciones del Ministerio.

20. Entregar al responsable del evento por parte del Ministerio las Constancias de Asistencia, de acuerdo con los listados de asistentes, según requerimiento. El formato para la constancia de asistencia es preparado previamente por la Dependencia responsable del evento y su diseño y especificaciones son entregadas al Contratista por el Supervisor del contrato, siguiendo los lineamientos institucionales para este tipo de documentos.

21. Disponer de dos (2) profesionales, que coordinarán todas las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. El contratista previo a la firma de acta de inicio debe dar a conocer oficialmente al Supervisor del contrato la designación de los profesionales, acreditando el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el numeral 2.2.7. del estudio previo.

22. Disponer del Personal Logístico para la organización de cada evento de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento. El contratista previo a la firma de acta de inicio debe dar a conocer oficialmente al Supervisor del contrato la designación del personal logístico acreditando el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el numeral 2.2.7. del estudio previo.

23. Suministrar al personal contratado todos los elementos de protección, así como uniformes cuando sea necesario. Todo el personal que esté involucrado en la organización de los eventos debe portar identificación visible.

24. Garantizar los gastos del personal contratado para el acompañamiento de los eventos (alimentación, alojamiento, transporte y demás) los cuales estarán a cargo del Contratista.

25. Realizar el montaje de los elementos de identificación institucional en el lugar de realización del evento, previo a la realización de este, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato. Así mismo debe garantizar el traslado de dichos elementos cuando así se requiera, sin costo adicional para el Ministerio. La Información que se ubique en las instalaciones donde se va a realizar el evento, como orientación a los asistentes, debe estar a nombre del Ministerio de Salud y Protección Social, y no del Contratista.

26. Disponer del personal de aseo necesario para el lugar del evento, así como responder por todos los costos asociados al mismo, que no estén expresamente establecidos en el contrato y que sean dispuestos por el Contratista por su liberalidad. Adicionalmente se debe garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento.

27. Coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bombero, el apoyo requerido para la realización del evento, de acuerdo con el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones legales y de seguridad para eventos masivos establecidos en el municipio o ciudad de ejecución del mismo.

28. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión de cada evento a realizar, enmarcado en el objeto contractual y los precios unitarios ofrecidos por el contratista.

29. Cumplir con la realización de nuevos eventos y modificaciones de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 2.2.9 del Estudio Previo, previa solicitud del supervisor.

30. Realizar el pago de manera oportuna a los proveedores de los bienes y servicios contratados que requiera el contratista dentro de los términos y plazos pactados con cada uno de ellos.

Nota: Cuando el Ministerio informe sobre la cancelación de un evento por fuera del término aquí previsto, asumirá los costos que correspondan a multas o sanciones por servicios reservados y ya pagados por el Contratista, siempre y cuando los mismos se acrediten por parte del Contratista. En todo caso, el Contratista debe realizar las gestiones necesarias para evitar o disminuir los costos en que se haya incurrido. Por su parte, el Ministerio realizará el pago, previa verificación por parte del Supervisor del contrato, de la gestión realizada por el Contratista para minimizar dichos costos.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Suscribir el Acta de Inicio entre el supervisor del contrato y el representante de **EL CONTRATISTA**.

2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.

7. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

10. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

12. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

13. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

14. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

15. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

16. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

18. Cumplir con lo establecido en el Decreto No. 397 de 2022 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", para la realización de los eventos y actividades relacionadas con el objeto contractual.

19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

1. Dentro de la semana siguiente a cada evento, el Contratista debe presentar un informe detallado (en el formato que establezca el Ministerio) en donde se dé cuenta de la totalidad de los servicios prestados en desarrollo del Contrato, de conformidad con la propuesta adjudicada. Este documento servirá de soporte a la facturación.

2. El Contratista debe presentar un Informe Final que recopile los aspectos principales de la ejecución del contrato y un balance económico detallado que contenga todos los servicios unitarios prestados durante la ejecución de este y los pagos realizados con ocasión de la prestación de estos servicios.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C. y en las ciudades y municipios dispuestos para la realización de los eventos previstos en el numeral 2.2.9 de este documento, o en aquellas ciudades o municipios que se requieran, previo aviso al Contratista. En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Venta y Promoción de Negocios	80141600
[F] Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141900

[F] Servicios	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de Banquetes y Catering	90101600

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **LICITACIÓN PÚBLICA**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> *"(…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
>
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)*

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La **LICITACIÓN PÚBLICA** se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no son estandarizados o de características comunes en el mercado porque **EL MINISTERIO** requiere la adquisición de bienes y servicios que se adapten y puedan satisfacer las necesidades de cada dependencia para el desarrollo de cada evento atendiendo su complejidad y la población beneficiaria.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. ASPECTOS GENERALES

La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento, es la de realizar el presupuesto y el cronograma, la selección y

reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística integral, entre otras.

La literatura soporta que cuando se crea una empresa de logística y organización de eventos públicos debe tener al menos dos especialistas en áreas como **(i) catering, (ii) decoración, (iii) escenografía y (iv) toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes**. Lo usual para la ejecución de un evento es que sea contratado con ciertos meses de antelación dependiendo del evento, el tamaño y el lugar.[4]

Las empresas que ofrecen este tipo de servicios han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren. En el caso en el que el Ministerio quisiera planificar sus eventos tendría que llevar a cabo múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva.

4.1.1. Económicos

Durante las vigencias 2022 y 2023 el sector de la economía asociada a los eventos, congresos, encuentros sociales y todo aquellos que comprenda la reunión y agrupación de personas, ha presentado un importante crecimiento conforme se ha ido disminuyendo los riesgos asociados a la pandemia desatada por la COVID-19.

La presente contratación se cataloga dentro del sector terciario de la economía, al cual pertenecen los servicios de eventos, catering, entretenimiento y asociados a la logística de encuentros físicos y virtuales; en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del 15 de marzo de 2023 publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se dio a conocer que en enero de 2023 todos los subsectores de servicios variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo mes de la vigencia inmediatamente anterior.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2023p



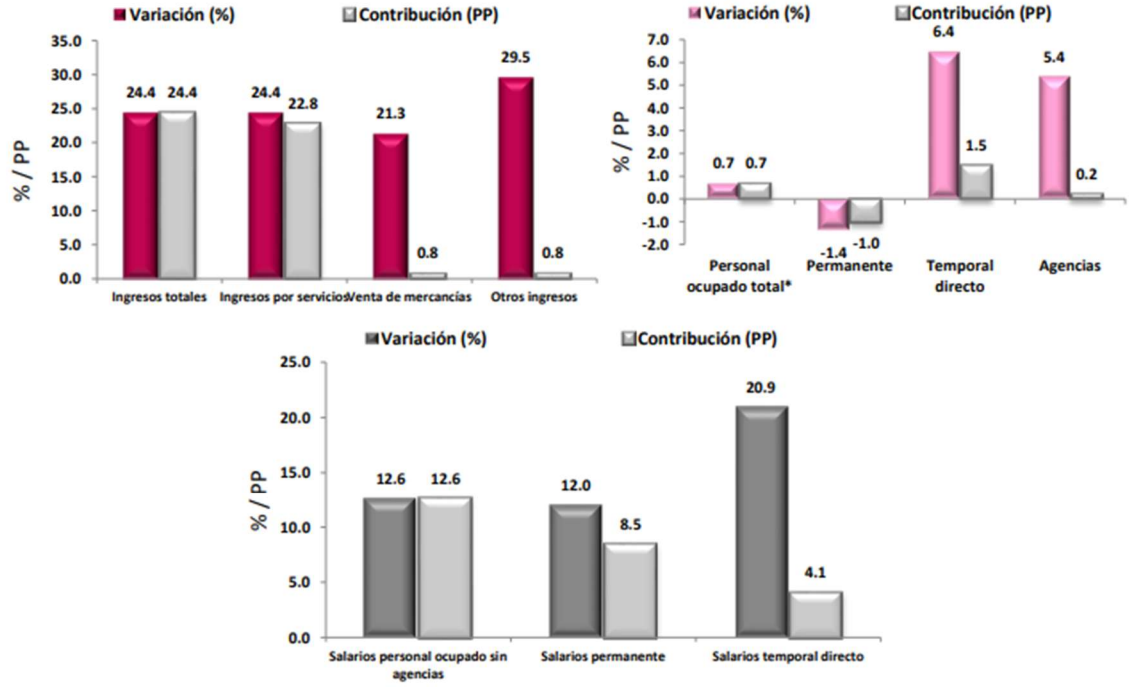
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

[4] Barrero y Vásquez. Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos. 2010

Dentro de los servicios requeridos en la presente contratación se encuentra el alquiler de diferentes equipos requeridos para el desarrollo de los diferentes eventos, por lo tanto es competente el análisis del subsector que abarca dicha actividad económica.

En el mismo boletín técnico mencionado se desarrolló el análisis del sector denominado INMOBILIARIAS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO en el cual se presentó un crecimiento de 24.4% en los ingresos nominales, así como también un incremento del 0.7% del personal ocupado en el sector como se muestra en las siguientes gráficas:

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Enero 2023ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

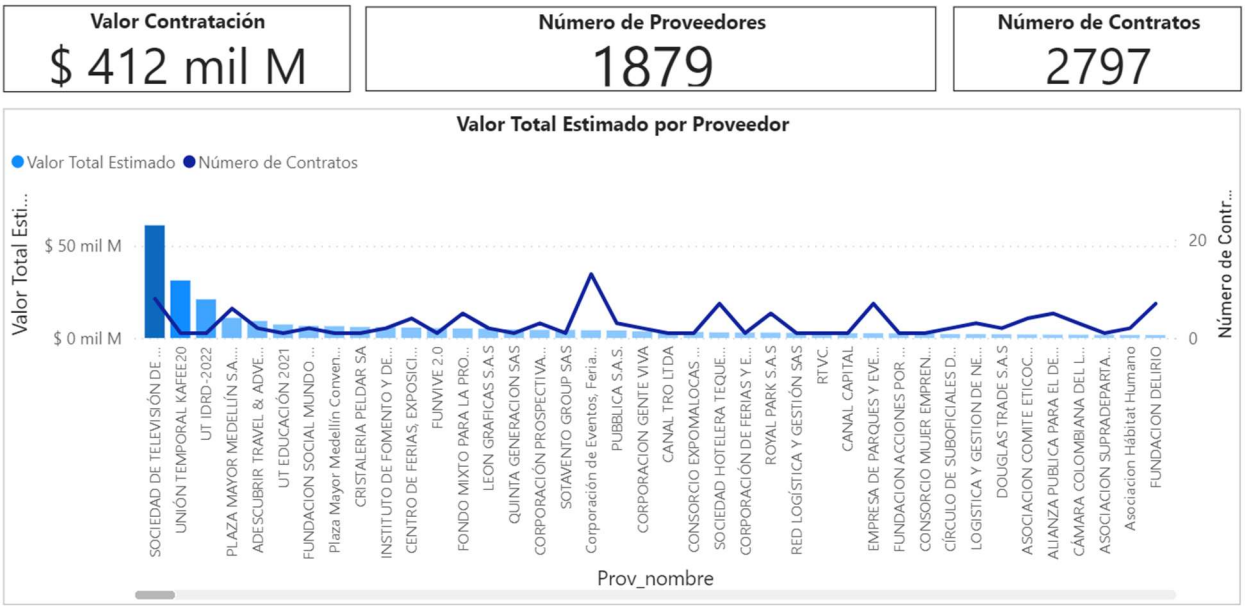
En comparación con el mismo mes de 2022, en enero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,4%, que se explica por el incremento de 24,4% en los ingresos por servicios, de 21,3% en la venta de mercancías y de 29,5% en otros ingresos operacionales.

En enero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 0,7%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 6,4% en el personal temporal directo y de 5,4% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,4%.

Mientras que los salarios en enero de 2023 presentaron un aumento de 12,6%, en comparación con enero de 2022, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal permanente y de 20,9% en los salarios del personal temporal directo.

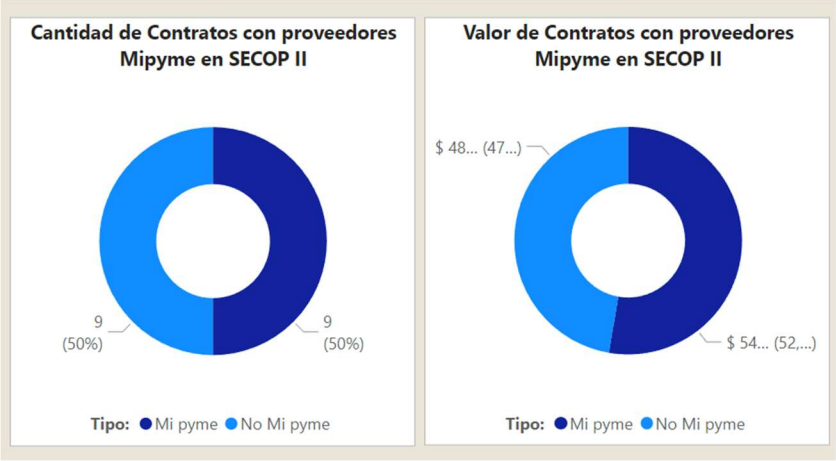
4.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece los servicios de apoyo logístico para la realización de eventos. Con la entrada en vigor de la herramienta implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública denominada MAE, Modelo de Abastecimiento Estratégico es indispensable hacer uso de ella para determinar a través de las estadísticas y datos allí relacionados las características de los proveedores que pudiesen suplir la necesidad que nos ocupa. La herramienta filtra la información de los proveedores por medio de los códigos UNSPSC con los cuales fueron inscritos el proceso de contratación y en el caso de proveedores con los contratos inscritos y ejecutados en éste mismo código. Para el presente proceso el código es 80141900.



Para as vigencias de 2020 a lo corrido del 2023 se ejecutaron 2797 contratos por más de $412.000.000.000 de pesos por medio de 1879 proveedores que cuentan con la experiencia requerida para el presente proceso inscrita en el RUP lo que nos garantiza la existencia de la pluralidad de oferentes para llevar el proceso competitivo que nos ocupa.

Ahora bien, para el análisis de MYPIMES la herramienta también nos arroja la participación de este tipo de proveedores en procesos similares como se muestra a continuación:



Solo para lo corrido de la vigencia 2023, el 50% de los contratos celebrados en el país asociados al código que nos ocupa fueron ejecutados por MYPIMES, lo que certifica la participación de este tipo de proveedores en los procesos similares a la presente licitación.

4.2.1. Servicio de apoyo logístico para la realización de eventos

En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado[5]. La contratación de este tipo de servicios se realiza a través de empresas de outsourcing o de empresas que prestan servicios integrales; las primeras se especializan en la contratación de terceros expertos en las diferentes materias, mientras que las últimas prestan todos los servicios de manera directa.

Teniendo en cuenta que el Ministerio tiene definidas las características de los eventos, el desarrollo de cada uno y cuenta con parte de la infraestructura para realizar algunos de los mismos, no requiere de un outsourcing para cada una de las labores que determine el desarrollo de los eventos, por tal razón la Modalidad de la entidad será un servicio integral que permita abarcar la totalidad de todo lo necesario en una sola empresa.

Sin embargo, para el análisis del sector el Ministerio analiza tanto la modalidad del servicio integrado como el outsourcing considerando que por la multiplicidad de ciudades en las que se realizarán los eventos, la muestra de empresas que ofrecen servicios de esta naturaleza puede reducirse si este análisis de la oferta se restringe a una sola de las modalidades; por lo tanto, aunque se ha establecido que el Ministerio contratará mediante la modalidad de servicios integrales, se analizan empresas que pueden contratar bajo cualquiera de las dos mencionadas.

4.2.2. Proveedores

Para revisar las empresas que operan en el sector económico relacionado con la organización de eventos el Ministerio revisó la información disponible en el portal de la Superintendencia de Sociedades en las siguientes bases de datos: (i) Pymes separados, (ii) plenas separados, (iii) pymes individuales y (iv) plenas individuales. El Ministerio consultó los proveedores para 2020 cuya actividad económica principal es la Organización de convenciones y eventos comerciales (CIIU N8230) y Catering para eventos (CIIU I5621) ya que son los códigos de actividades económicas que encierran el objeto contractual.

La base de datos que resultó con el filtro del código CIIU mencionado anteriormente tiene 26 empresas. De estas empresas se eliminaron los datos de 8 empresas ya que presentaban utilidad operacional negativa y no representaban los indicadores deseables para la actual contratación, así pues, se analizarán 18 empresas.

Razón Social	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA SA CENFER SA	1,0	16,8%	2,3	3,7%	3,1%
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS S.A.S. SOSIP	2,8	19,2%	42,7	42,9%	34,7%
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	1,2	47,5%	15,2	24,8%	13,0%
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1,9	61,8%	9,1	26,5%	10,1%

[5] VARGAS Luis Daniel. Escoger a un operador logístico: Qué se debe saber. En: Revista de Logística. Edición 20. Legis. 2013

FALCK SERVICES LTDA	3,1	48,6%	5,3	23,4%	12,0%
SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	1,4	64,3%	1,6	32,0%	11,4%
SHOCK PRODUCCIONES S A S	2,5	39,9%	20,0	45,0%	27,0%
PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	1,3	80,4%	4,5	58,0%	11,4%
BANCA DE PROEYCTOS SAS	3,1	26,2%	135,6	51,2%	37,7%
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	4,2	23,4%	7,2	11,0%	8,4%
ORBIT EVENTOS SAS	1,9	35,9%	3,9	14,2%	9,1%
4E S.A.S.	1,5	71,5%	1,4	23,7%	6,8%
ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	2,2	55,1%	17,4	11,9%	5,3%
NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	2,8	46,4%	44,5	38,4%	20,6%
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CONEXION AJ GLOBAL S.A.S. EN REORGANIZACION	12,0	93,3%	INDETERMINADO	3,3%	0,2%
BSPETROLEROS SAS	24,4	5,7%	INDETERMINADO	6,4%	6,0%
ENLACE 7 S.A.S	52,0	3,6%	2,6	0,9%	0,8%
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	3,5	51,7%	INDETERMINADO	4,5%	2,2%

4.2.3. Análisis financiero

El Ministerio muestra en la siguiente tabla las estadísticas calculadas a la base de datos de los indicadores financieros.

Estadísticas de los indicadores financieros

	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
Promedio	6,8	43,96%	20,9
Mediana	2,6	46,93%	7,2
Desv. Estándar	12,6	25,13%	32,4
Mínimo	1,0	3,58%	1,4
Máximo	52,0	93,34%	135,6

De la tabla anterior, observando la desviación estándar se puede concluir que la base de datos analizada tiene una alta dispersión en los tres indicadores revisados. Si en algún caso el Ministerio buscará una medida de tendencia central para estos datos no debería tener en cuenta el promedio.

De las empresas analizadas, (i) 14 tienen un índice de liquidez mayor a 1,4 siendo esto el 83,3% de la muestra y (ii) 15 tienen un índice de endeudamiento menor a 70%. Para el caso de la cobertura de intereses 17 empresas tienen una razón de cobertura de interesas superior a 1.5, teniendo en cuenta que algunas presentan el indicador indeterminado lo que muestra que no tienen gastos de intereses y que cumplen con el requerimiento.

Del análisis financiero realizado por el Ministerio se puede concluir que los indicadores que se deben requerir y que garantizan pluralidad de oferentes son los que se muestran en la siguiente tabla.

Posibles indicadores financieros

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5

4.2.4. Análisis organizacional

El Ministerio muestra en la siguiente tabla el análisis de la información financiera organizacional disponible en el portal de Supersociedades para el año 2022 En la información arrojada se puede concluir que la muestra presenta gran cantidad de datos atípicos y por consiguiente el promedio no es una medida de tendencia central que se pueda tener en cuenta.

Indicadores Organizacionales

	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
Promedio	23,4%	12,2%
Mediana	23,6%	9,6%
Desv. Estándar	17,9%	11,0%
Mínimo	0,9%	0,2%
Máximo	58,0%	37,7%

En la muestra revisada se puede observar para los dos indicadores una desviación estándar muy alta lo que indica gran dispersión en los datos. Adicionalmente del análisis se puede inferir que de las 18 empresas 14 tienen una rentabilidad del patrimonio mayor a 6% y 15 empresas tienen una rentabilidad del activo mayor a 3%.

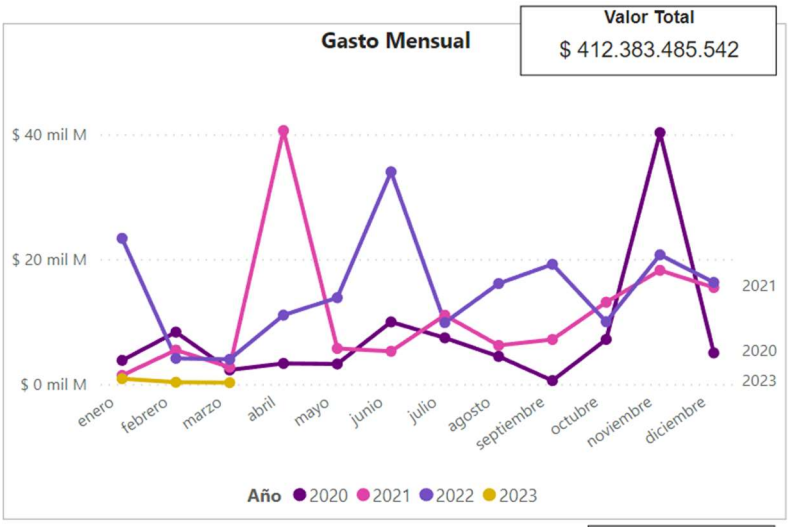
Del análisis organizacional realizado por el Ministerio se puede concluir que los indicadores que se deben requerir y que garantizan pluralidad de oferentes son los que se muestran en la siguiente tabla.

Indicadores organizacionales

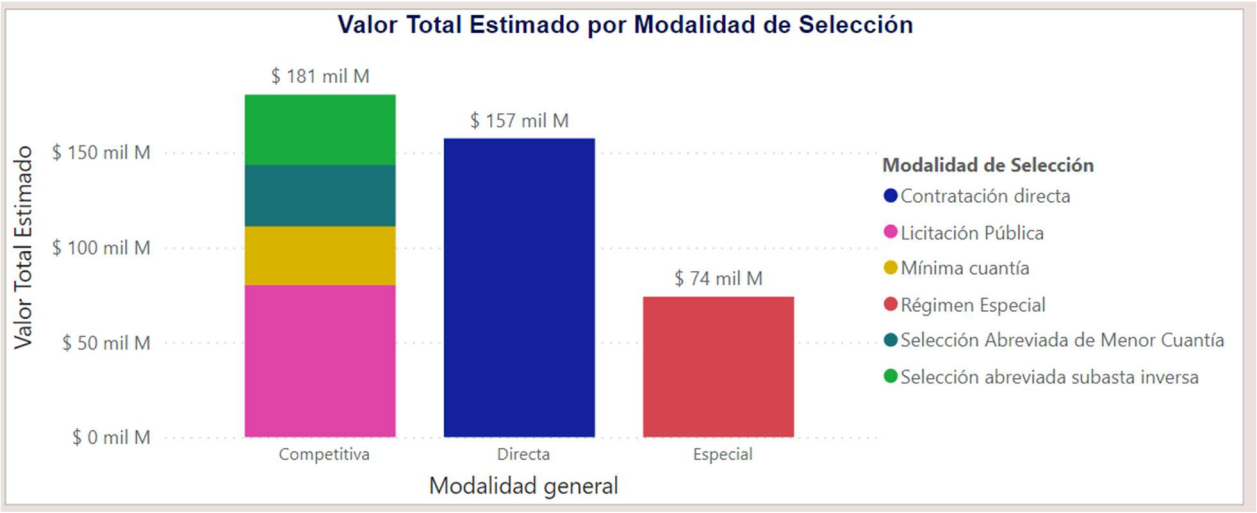
Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,03
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,06

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al igual que en el análisis de la oferta, el análisis de la demanda se lleva a cabo por medio de los códigos de las naciones unidas mediante el cual se caracterizó el proceso con el fin de identificar como las otras entidades satisfacen las necesidades asociadas al código 80141900.



Las entidades registradas en el SECOP II durante las vigencias 2020 a 2023 ejecutaron $412.383.485.542 de su presupuesto en procesos relacionados con el desarrollo de eventos, lo anterior a través de 2.797 contratos, los cuales se ejecutaron mediante las siguientes modalidades:



Para la modalidad de licitación pública se ejecutaron $80.081.630.321 que representan un 44.44% del total de procesos competitivos desarrollados durante las vigencias 2020 a 2023.

4.3.1. Adquisiciones previas del Ministerio

El Ministerio de Salud y Protección Social, creado en el mes de noviembre de 2011, ha adelantado procesos contractuales con objeto similar al de este proceso.

El primer proceso se realizó en 2013 para la atención de un único evento requerido por una dirección, mientras que para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021 en virtud de las ventajas económicas que ofrece adelantar un solo proceso, se consolidaron todas las necesidades de las áreas misionales, en cuanto al desarrollo de eventos de capacitación, sensibilización, divulgación y demás temas atinentes a los objetivos de la Entidad, y se realizó selección a través de procesos de Licitación Pública, en consideración a que la alternativa de contratar de forma independiente cada uno de los requerimientos como salones, pasajes, alojamiento, alimentación y ayudas audiovisuales, entre otros, resultaría contraria a los postulados de economía y eficiencia administrativa.

A continuación, se presentan los datos más relevantes de los referidos procesos:

Contrato año 2015

Modalidad de Selección del Contratista	Licitación
Número de contrato y fecha de suscripción	395 del 14 de Julio de 2015
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	146 eventos, en 37 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato: $ 2.030.400.000.00 Pagos parciales, según facturación a la finalización de cada uno de los eventos.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (15/Julio/2015) hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Contrato año 2016

Modalidad de Selección del Contratista	Licitación
Número de contrato y fecha de suscripción	345 del 22 de Julio de 2016
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	146 eventos, en 37 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato: $ 2.187.000.00 Pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los eventos efectivamente realizados durante el mes.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2016

	y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Contrato año 2017

Modalidad de Selección del Contratista	Licitación
Número de contrato y fecha de suscripción	Contrato 310 del 29 de junio de 2017
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el ministerio de salud y protección social, en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	140 eventos, en 47 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato a diciembre 2017: $ 788.319.606 Pagos parciales, según facturación mes vencido.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Contrato año 2018

Modalidad de Selección del Contratista	Licitación
Número de contrato y fecha de suscripción	Contrato 221 de 2018
Objeto del Contrato	Prestación de servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el ministerio de salud y protección social, en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	252 eventos, en 36 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato a diciembre 2018: $ 1.424.128.334 Pagos parciales, según facturación mes vencido.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Contrato año 2019

Modalidad de Selección del Contratista	Licitación
Número de contrato y fecha de suscripción	Contrato 561 de 2019
Objeto del Contrato	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	148 eventos, en 36 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato a diciembre 2019: $2.349.996.333 Pagos parciales, según facturación mes vencido.

Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

En el año 2020 se realizó una contratación para el apoyo logístico de eventos, pero no se ejecutó, atendiendo las condiciones de la pandemia.

Contrato año 2020

Modalidad de Selección del Contratista	Licitación
Número de contrato	Contrato 997 de 2020
Objeto del Contrato	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	201 eventos, en 41 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato a diciembre 2020: $2.128.475.000 Pagos parciales, según facturación mes vencido.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 14 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Contrato año 2021

Modalidad de Selección del Contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Número de contrato	Contrato 655 de 2021
Objeto del Contrato	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	63 eventos, en 19 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato a diciembre 2021: $820.000.000 Pagos parciales, según facturación mes vencido.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 10 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Contrato año 2022

Modalidad de Selección del Contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Número de contrato	Contrato 249 de 2022
Objeto del Contrato	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el

	Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.
Cantidad del bien o servicio	63 eventos, en 19 ciudades del país.
Valor del contrato y forma de pago	Valor del Contrato a diciembre 2021: $1.000.392.183 Pagos parciales, según facturación mes vencido.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.	Un (1) Contrato con plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 10 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

4.4. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de emprendimientos y empresas de mujeres* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

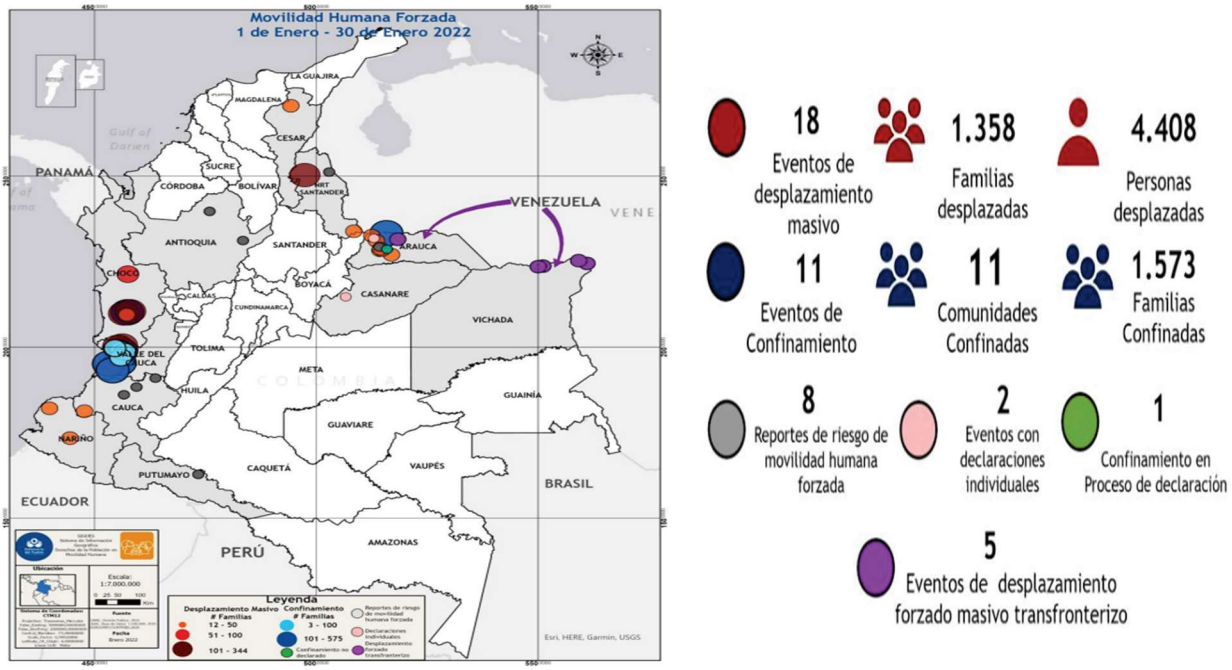
4.5. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Desplazados por la violencia[6].

De acuerdo con el Boletín Informativo # 1 de 2022 de la Defensoría del Pueblo se registraron más de 4.408 personas desplazadas forzosamente, según el último balance de la Defensoría del Pueblo. Este informe añade que el desplazamiento forzado en primer mes del año afectó de manera importante en las zonas de frontera con Venezuela.

[6] https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10749/Desplazamiento-forzado-en-primer-mes-del-a%C3%B1o-afecta-principalmente-zona-de-frontera-con-Venezuela-Venezuela-Movilidad-Humana-Forzada-desplazamiento-Defensor-Carlos--Camargo-Defensor%C3%ADa.htm



El conflicto armando que se presenta en la frontera con Venezuela afecto a migrantes y refugiados venezolanos, campesinos, indígenas y colombianos retornados en los departamentos de Vichada y Arauca.

La defensoría advierte el riesgo inminente desplazamiento forzado en cinco (5) departamentos del país por ataques, hostigamientos, enfrentamientos, asesinatos selectivos, presencia de hombres armados alrededor de territorios ETCR, colocando en peligro a las poblaciones aledañas en: Cauca (Corinto y el Tambo); Antioquia (Cáceres y Remedios ETCR); putumayo (Puerto Guzmán); Arauca (Tame y Fortul) y Norte de Santander (Tibú)

La inclusión en Colombia requiere que creemos las condiciones necesarias para que todas las personas, independientemente de su pasado, tengan la oportunidad de alcanzar su pleno potencial y de aportar a la productividad y desarrollo de la nación. Las empresas juegan un papel fundamental en este sentido, y si bien queda mucho camino por recorrer, algunas organizaciones han venido incorporando a esta población en su cadena de valor al constatar los beneficios que esto trae para su competitividad y productividad. Las ventajas de desarrollar el emprendimiento social en el grupo poblacional de desplazados víctimas del conflicto armado en Colombia.

Población en pobreza extrema[7].

En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE concluyo lo siguiente.

> *"En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%.*

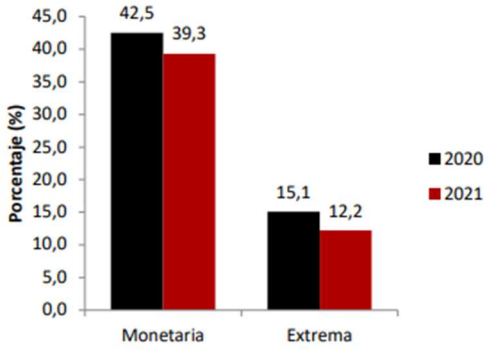
[7] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición."

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2012-2021



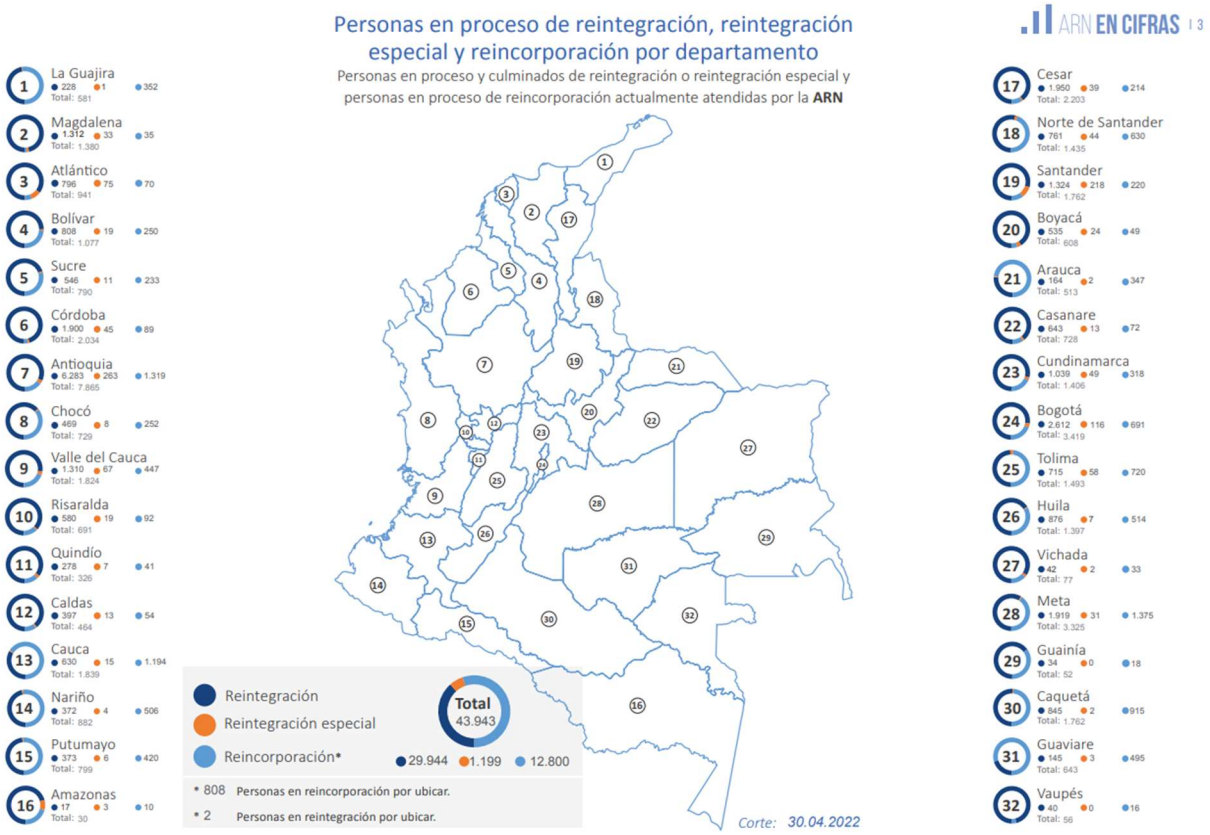
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 30 de abril de 2022 indica que 76.598 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2021, de los cuales 65.094 son hombres y mujeres 11.504 de los siguientes grupos armados:



En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma.



Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 26.888 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración para la vigencia 2021

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de instituciones tanto públicas como privadas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde a *Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.*

Finalmente, en relación con las características propias del presente objeto de contratación no se evidencia información relativa en el proyecto productivo que concierne en este aspecto.

4.7. ANÁLISIS PARA EL PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Conforme a lo señalado en el Decreto 680 del 22 junio de 2021 para el presente proceso de contratación se evidencia que corresponde a servicios que son proporcionados en su mayoría por personas (naturales y/o jurídicas) de origen colombiano, así mismo conforme al histórico en contrataciones realizadas por el Ministerio no se encuentra reporte de información contraria. Por lo anterior se concluye que el servicio en su mayoría se presta por personas (naturales y/o jurídicas) de origen nacional y cuyo personal se encuentra en igual condición.

A su turno, respecto a los componentes que integran el proceso de selección su naturaleza corresponde a servicios relacionados con eventos, y cuya circunstancia puede ser certificada bajo juramento por quienes pretendan participar en un proceso de selección de estas características, razón por la cual el criterio a tener en cuenta corresponderá a servicios.

4.8 ANÁLISIS DE TASA ADMINISTRATIVA POR BIENES Y/O SERVICIOS SIN PRECIO DE REFERENCIA.

Para el análisis del costo administrativo, el cual corresponde al porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la propuesta económica, se consultaron en entidades similares del orden público y distrital el requisitito establecido para procesos similares, encontrando:

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	TOPE INFERIOR COSTO ADMINISTRATIVO (%)	TOPE SUPERIOR COSTO ADMINISTRATIVO (%)
SECRETARIA DEL HABITAT	LICITACION PUBLICA	SDHT-LP-001-2021	6,02%	8,78%
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	LICITACION PUBLICA	54 DE 2019	0,00%	7,00%
MINISTERIO DE EDUCACION	LICITACION PUBLICA	LP-MEN-01-2021	0,00%	10,00%
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	LICITACION PUBLICA	LP 002-2019	4,00%	7,43%
SECRETARIA GENERAL - ALCALDIA BOGOTA	LICITACION PUBLICA	-	0,00%	11,61%
		PROMEDIO	**2,00%**	**8,96%**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Ministerio requiere organizar eventos con características disimiles en varias ciudades, se concluye que es necesario manejar precios unitarios de servicios por ciudad, por las diferencias logísticas y de capacidad instalada en cada una de las ciudades.

Para desarrollar el objeto del contrato es necesario contar con un Contratista que opere en todas las ciudades donde se realizarán los eventos programados para la vigencia 2023, pero a razón de un precio establecido desde la oferta económica y que contemple los requerimientos administrativos y riesgos a asumir al encargarse del contrato.

Los servicios solicitados por las áreas participantes en el proceso del 2023 son los señalados en el **Anexo 1**.

5.1.1 Cálculo del valor unitario de referencia por cada servicio

Teniendo en cuenta que el Ministerio ya tiene experiencia contratando los servicios que en este proceso contractual se requieren, se procedió a calcular un valor unitario de referencia para cada uno de los servicios a ofrecer, en este documento el valor de referencia se entiende como el valor máximo o techo.

El Ministerio llevó a cabo la estructuración y publicación de una solicitud de información a proveedores en SECOP (RFI) identificado con el número de proceso MSPS-RFI-007-2023 el cual se dio apertura el pasado 28 de febrero de 2023 y cerró el 9 de marzo de 2023, plazo en el cual atendieron la solicitud dos empresas, QUACK DE COLOMBIA S.A.S y COMPENSAR, sin embargo, los precios recibidos por estos dos proponentes distan de la realidad y de los precios históricos traídos a valor presente con lo que el MSPS ha contratado los mismos servicios, con características idénticas en vigencias anteriores. Por tal motivo se optó por la indexación de precios del último contrato celebrado con características idénticas en la vigencia 2022, actualizando cada precio con respecto al IPC con el que cerró el 2022 que según el DANE fue de 13.12% y el aumento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional que fue del 16% dependiendo de la naturaleza del bien o servicio a prestar.

A continuación, se relacionan los precios unitarios tope para cada uno de los ítems sin diferenciación de la ciudad en la que se preste el servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UN	CANT	PRECIOS 2022	% INCREMENTO	VALOR TOPE 2023
1	TABLERO TAMAÑO PLIEGO ACRÍLICO CON DOS MARCADORES	UN	1	$ 30.161,00	13,12%	$ 34.118,12
2	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL POR 8 HORAS	UN	1	$ 111.951,00	13,12%	$ 126.638,97
3	ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO PO 8 HORAS CON CAPACIDAD HASTA 100 USUARIOS	UN	1	$ 35.967,00	13,12%	$ 40.685,87
4	ALQUILER IMPRESORA B/N POR 8 HORAS	UN	1	$ 116.721,00	13,12%	$ 132.034,80
5	ALQUILER VIDEO BEAM POR 8 HORAS	UN	1	$ 198.146,00	13,12%	$ 224.142,76
6	ALQUILER PANTALLA DE VIDEO POR 8 HORAS	UN	1	$ 164.504,00	13,12%	$ 186.086,92
7	ALQUILER AMPLIFICACIÓN DE SONIDO POR 8 HORAS	UN	1	$ 307.800,00	13,12%	$ 348.183,36
8	GRABACIÓN EN VIDEO POR 8 HORAS	UN	1	$ 602.923,00	13,12%	$ 682.026,50
9	GRABACIÓN DE SONIDO POR 8 HORAS	UN	1	$ 268.822,00	13,12%	$ 304.091,45
10	TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA POR 8 HORAS	UN	1	N/A	N/A	$ 1.800.000,00
11	SERVICIO DE VOTACIÓN INTERACTIVA (Incluye todos los equipos y elementos necesarios para Grupo de máximo100 personas) - Servicio para 11 ciudades	UN	1	$ 1.242.633,00	13,12%	$ 1.405.666,45
12	TRANSCRIPCIÓN DESARROLLO DEL EVENTO VALOR POR HOJA	UN	1	$ 13.594,00	16,00%	$ 15.769,04
13	SERVICIOS DE GUÍA INTÉRPRETE PARA POBLACIÓN SORDO-CIEGA (8 HORAS)	UN	1	$ 1.030.954,00	16,00%	$ 1.195.906,64

14	SERVICIOS DE INTÉRPRETE PARA PERSONAS SORDAS (8 HORAS)	UN	1	$ 1.030.954,00	16,00%	$ 1.195.906,64
15	REGISTRO FOTOGRÁFICO TURNO 8 HORAS	UN	1	$ 359.077,00	16,00%	$ 416.529,32
16	TRANSPORTE URBANO PARA INVITADOS ESPECIALES Aeropuerto-Sitio de alojamiento-Sitio del evento - (Automóvil 4 pasajeros)	UN	1	$ 88.465,00	13,12%	$ 100.071,61
17	HOSPEDAJE 4 ESTRELLAS POR NOCHE POR PERSONA	UN	1	N/A	N/A	$ 593.750,00
18	HOSPEDAJE 3 ESTRELLAS POR NOCHE POR PERSONA	UN	1	N/A	N/A	$ 440.625,00
19	REFRIGERIOS UNA BEBIDA UN SOLIDO - (Incluye servicio de meseros para servirlos)	UN	1	$ 11.882,00	13,12%	$ 13.440,92
20	DESAYUNO MENÚ GOURMET - (Servido en el sitio donde se realice el evento)	UN	1	$ 18.605,00	13,12%	$ 21.045,98
21	ALMUERZO MENÚ EJECUTIVO - (Servido en el sitio donde se realice el evento)	UN	1	$ 27.340,00	13,12%	$ 30.927,01
22	CENA MENÚ GOURMET - (Servido en el sitio donde se realice el evento)	UN	1	$ 35.493,00	13,12%	$ 40.149,68
23	MENAJE Y MESEROS PARA SERVIR ALMUERZO O CENA ESPECIAL	UN	1	$ 75.271,00	16,00%	$ 87.314,36
24	ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE - (Tinto, Aromática, Té y Agua): De 100 bebidas	UN	1	$ 352.614,00	13,12%	$ 398.876,96
25	ESCARAPELAS - Blanco y Negro tamaño 1/4 carta.	UN	1	$ 3.027,00	13,12%	$ 3.424,14
26	FOTOCOPIAS De 1 a 100 (Valor de cada copia)	UN	1	$ 143,00	13,12%	$ 161,76
27	ESFEROS SENCILLOS, SIN MARCAR TINTAS NEGRO O AZUL O ROJO.	UN	1	$ 1.263,00	13,12%	$ 1.428,71
28	CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA A DOS TINTAS TAMAÑO CARTA.	UN	1	$ 1.659,00	13,12%	$ 1.876,66
29	LIBRETAS FULL COLOR MEDIA CARTA 100 HOJAS DISEÑO A CONVENIR.	UN	1	N/A	N/A	$ 29.017,50
30	AUDITORIO Hasta 150 personas por día	UN	1	$ 639.072,73	13,12%	$ 722.919,07

5.1.2 PROCEDIMIENTO PARA BIENES Y/O SERVICIOS SIN PRECIO DE REFERENCIA.

En el evento en el cual el Ministerio requiera bienes y/o servicios sin precio de referencia que no se hubiesen estado definidos en el listado anteriormente enunciado, el proveedor deberá suministrar los ítems solicitados a través de la

supervisión en las cantidades y características solicitadas y ajustarse a los precios del mercado. Para determinar el valor a pagar el Ministerio solicitará dos (02) cotizaciones de bienes, servicios, proveedores, presentadores, expositores, talleristas o conferencistas idóneos y el contratista suministrará la suya con el fin de realizar un estudio de mercado y verificar el precio promedio para el bien o servicio.

El valor a pagar del bien y/o servicio sin precio de referencia será el promedio de las tres cotizaciones siempre y cuando no presenten una variación entre ellas mayor del 30% que garantiza su homogeneidad

Así mismo, los bienes y servicios que sean habitual y reiteradamente solicitados por el Ministerio para el desarrollo de los eventos deberán ser cobrados al mismo valor aprobado por el Ministerio conforme al estudio de mercado, salvo la ocurrencia de hechos propios del servicio que justificadamente varíen su costo como son: la cantidad de personal técnico o logístico requerido, entre otros. En todo caso, todos aquellos bienes y/o servicios no incluidos en el listado que se enmarquen dentro del objeto contractual de servicios logísticos y operativos para la realización de eventos y que sean necesarios para la debida ejecución del contrato, podrán ser requeridos por la supervisión y deberán ser prestados a satisfacción por el contratista, de conformidad con el procedimiento estipulado para ello.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de eventos cada área ha estipulado el valor de los recursos disponibles para la organización de estos, con base en la cantidad de eventos a realizar y sus características, así como su experiencia previa en organización de eventos con características estándar en años anteriores.

Por lo tanto, se adelantará una contratación hasta ese máximo de recursos determinado por dependencia, pero el valor ejecutado dependerá de los servicios efectivamente prestados, usando como referente los valores unitarios de cada servicio en la oferta económica ganadora.

Disponibilidad presupuestal

Dependencia	Valor Disponibilidad Presupuestal
Oficina de promoción social	$1.735.674.785
Dirección de Promoción y prevención.	$500.000.000
Dirección de Epidemiología y Demografía.	$600.000.000
Dirección de Medicamentos y Tecnologías en la salud.	$7.000.000
Dirección de regulación de la operación del aseguramiento en salud, riesgos laborales y pensiones	$100.000.000
Total	**$ 2.942.674.785**

En consecuencia, el presupuesto Oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.942.674.785)**, incluidos todos los costos directos o indirectos, valores agregados, gastos de personal y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El monto del contrato a suscribir será hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, y su ejecución será conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, sin que se supere el máximo de recursos apropiados presupuestalmente por cada dependencia, discriminados en el cuadro anterior. El valor final del contrato corresponderá a lo realmente ejecutado conforme a las necesidades del Ministerio.

5.3. FORMA DE PAGO

El Contratista debe realizar la facturación mensual para cada una de las áreas con Disponibilidad Presupuestal en el presente contrato.

El Ministerio pagará al Contratista mediante pagos mensuales vencidos y de acuerdo con los eventos efectivamente realizados durante el mes, previa presentación de las facturas con los requisitos establecidos en el estatuto Tributario, informes mensuales, soportes presentados y certificación de aprobación de los Supervisores del contrato.

Para el caso de los servicios que cuentan con precio de referencia establecido, se pagará el valor de cada evento siendo éste la suma de todos los servicios efectivamente prestados, utilizando como referencia el valor unitario propuesto por el contratista en su Oferta Económica.

Para el caso de los servicios que por su naturaleza no tienen un valor de referencia definido durante la vigencia del contrato, se pagará el costo de estos siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto en las especificaciones técnicas y se pagará el costo de estos siguiendo el procedimiento establecido en las Especificaciones Técnicas, sobre los cuales se incluirá el porcentaje ofertado por el proveedor que en ningún caso podrá exceder el 2% por la gestión administrativa.

En estos casos se reconocerá el porcentaje de administración sobre el monto de los servicios, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el componente de calidad de la oferta del proponente ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión debidamente suscrito por todos los supervisores en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
1600	83	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.	1	Abril	6	$1.735.674.785	Licitación Publica
2100	27	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.	1	Abril	6	$500.000.000	Licitación Publica
2200	127	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.	1	Abril	6	$600.000.000	Licitación Publica
2400	55	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.	1	Abril	6	$7.000.000	Licitación Publica
3100	21	Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos.	1	Abril	6	$100.000.000	Licitación Publica

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES	DEPENDENCIA
171223	2023-06-15	$776.400.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	10	CSF	Oficina de Promoción Social

			TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL			
85423	2023-02-01	$100.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	CSF	Oficina de Promoción Social
85523	2023-02-01	$45.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	CSF	Oficina de Promoción Social
86923	2023-02-01	$20.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	CSF	Oficina de Promoción Social
87223	2023-02-01	$5.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	CSF	Oficina de Promoción Social
150923	2023-03-29	$539.274.784	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	CSF	Oficina de Promoción Social
151023	2023-03-29	$250.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	10	CSF	Oficina de Promoción Social
137523	2023-03-27	$350.000.000	C-1901-0300-29-0-1901084-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. NACIONAL	10	CSF	Dirección de Promoción y Prevención
137323	2023-03-27	$150.000.000	C-1901-0300-28-0-1901018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GENERADORA DE CAPACIDADES INDIVIDUALES Y ORGANIZACIONALES - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI NACIONAL	10	CFS	Dirección de Promoción y Prevención
923323	14-02-2023	$600.000.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	10	CSF	Dirección de Epidemiologia y Demografía

			RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL			
154323	04-14-2023	$7.000.000	C-1901-0300-34-0-1901009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INSTITUCIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA Y REGULACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD EN COLOMBIA. NACIONAL	10	CFS	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud
110523	17-03-2023	$100.000.000	C-1902-0300-10-0-1902025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS- NACIONAL.	10	CSF	Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo- beneficio

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación[8].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

[8] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

2. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

3. Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: “El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia”. En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

2. No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO No. 3**

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 3: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,03
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,06

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de **máximo DOS (2) contratos** clasificados en los tres siguientes Códigos

Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato No. 2)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Venta y Promoción de Negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering	Servicios de Banquetes y Catering

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir 2.536,78 SMMLV.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar en el objeto del objeto del contrato o en sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

1) Los contratos deben tener objetos relacionados con la organización y apoyo logístico de eventos académicos o institucionales, o congresos, o ferias, o convenciones y/o seminarios.

2) En el máximo de los DOS (2) contratos relacionados se debe acreditar por lo menos dos (2) eventos con 400 asistentes; y otros dos (2) eventos con una participación igual o superior a 100 asistentes.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las certificaciones requeridas para validar el requisito habilitante de experiencia tendrán que contar como mínimo con la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.

• Fechas de inicio y terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
• Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
• Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expida la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en **un número máximo de tres (3) contratos**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar en el objeto del objeto del contrato o en sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

1) Los contratos deben tener objetos relacionados con la organización y apoyo logístico de eventos académicos o institucionales, o congresos, o ferias, o convenciones y/o seminarios.

2) En el máximo de los tres (3) contratos relacionados se debe acreditar por lo menos dos (2) eventos con 400 asistentes; y otros dos (2) eventos con una participación igual o superior a 100 asistentes.

7.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un **número máximo de tres (3) contratos**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar en el objeto del objeto del contrato o en sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

1) Los contratos deben tener objetos relacionados con la organización y apoyo logístico de eventos académicos o institucionales, o congresos, o ferias, o convenciones y/o seminarios.

2) En el máximo de los tres (3) contratos relacionados se debe acreditar por lo menos dos (2) eventos con 400 asistentes; y otros dos (2) eventos con una participación igual o superior a 100 asistentes.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

El Proponente debe encontrarse inscrito en el **Registro Nacional de Turismo como Operador de Congresos, Ferias y Convenciones**, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de 2006 modificada por la ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

Para cumplir este requisito debe adjuntar con su oferta el Certificado de Actualización del Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. No obstante, si los integrantes del Consorcio o Unión temporal están obligados a tener dicho registro, cada uno debe presentarlo junto con la oferta.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez EL MINISTERIO haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de **mil puntos (1000) puntos**. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje

La calificación se realizará de la siguiente forma:

9.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, CALIFICACION DE CALIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Sobre un total de **Novecientos noventa y cinco (995) puntos** con base en los siguientes factores:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
9.1.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Oferta Económica	789 puntos	**789 puntos**
9.1.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD	9.1.2.1. Proponentes que ofrezcan sin costo personal Orientador y de Registro, en una disponibilidad de 1 por cada 50 participantes para cada evento.	195 puntos	**195 puntos**
9.1.3. Apoyo a la Industria Nacional		10 puntos	**10 puntos**
9.1.4. Inclusión personas con discapacidad – Decreto 392 de 2018			**1 Punto**
9.5. Factor Diferencial Dto. 1860 de 2021			**5 Puntos**
			1000 Puntos

A. PERSONAL ORIENTADOR Y DE REGISTRO ADICIONAL.

El personal mínimo requerido en las condiciones técnicas para el desarrollo del contrato es de 1 por cada 50 asistentes al evento, como criterio ponderable se le asignará la totalidad del puntaje (195 puntos) al proponente que mediante oficio suscrito por el representante legal, ofrezca sin ningún costo adicional personal orientador y de registro para los eventos a desarrollar según la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
4 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	195 PUNTOS
3 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	150 PUNTOS
2 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	100 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **195 puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios.

Descripción del factor técnico

Descripción	Puntaje
9.1.2.1. Proponentes que ofrezcan sin costo personal Orientador y de Registro, en una disponibilidad de 1 por cada 50 participantes para cada evento.	195 puntos

El ofrecimiento ganador entrará a hacer parte de las obligaciones del contrato y será objeto de verificación por parte de la Supervisión designada.

Proponentes que ofrezcan sin costo personal Orientador y de Registro, en una disponibilidad de 1 por cada 50 participantes en el evento.

El Proponente debe diligenciar el **Formato No. 5** e indicar expresamente si realiza este ofrecimiento o no. En caso de no ofrecerlo obtendrá una calificación de cero (0) puntos. Este personal debe estar disponible para todos los eventos que realice el Ministerio.

B. FACTOR DIFERENCIAL (Decreto 1860 de 2021). Sobre un total de **cinco (5) puntos** con base en los siguientes factores:

FACTOR DIFERENCIAL			
ÍTEM	**DENOMINACIÓN DEL FACTOR**	**PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR**	**PUNTAJE TOTAL**
9.2.1. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)		2.5 puntos	2.5 puntos
9.2.2. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)		2.5 puntos	2.5 puntos
TOTAL			5 Puntos

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[9] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

[9] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

C. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 789 PUNTOS)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado la lista de precios del **Formato 4** que se encuentra en el SECOP II de acuerdo con el numeral 10.1, con el cual se hará la calificación correspondiente a la oferta económica.

El proponente debe diligenciar la lista de precios en su totalidad y debe ofrecer el valor total incluido IVA, según corresponda y cumplir con los requisitos señalados en el mencionado Anexo.

El valor de la oferta económica a evaluar será el valor total de los bienes y servicios a adquirir después de IVA, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Estudio Previo y Pliego de condiciones.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de determinar el método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Método
.00 A .24	Menor Valor
.25 A .49	Media Aritmética Baja
.50 A .74	Media Aritmética
.75 A .99	Media Geométrica

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

Al formular su Oferta Económica, el Proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del Contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste de los valores ofertados

Menor Valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{789 \times V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \overline{X}}{2}$$

Dónde:

XB= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores a XB

$$\text{Puntaje i} = 789 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a XB

$$\text{Puntaje i} = 789 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Dónde:

XB: Media aritmética baja
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\overline{X}$:

$$\text{Puntaje i} = 700 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a $\overline{X}$:

$$\text{Puntaje i} = 700 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right)$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Media Geométrica

Consiste en establecer la media geométrica y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del valor de referencia de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N]{X_1 \cdot X_2 \cdot \ldots \cdot X_N}$$

Donde:

MG = Media geométrica
n = Número de Ofertas válidas.
Xi= Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Para valores menores o iguales a MG

$$\text{Puntaje i} = 789 \times \left(1 - \left(\frac{\text{MG} - V_i}{\text{MG}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a MG

$$\text{Puntaje i} = 789 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\text{MG} - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:
GVT = Media geométrica con Valor de referencia.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con valor de referencia y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

D. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta UN punto y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección,

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos

E. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: *"Prestar servicios de organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos en los que participe el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus objetivos"*, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales.

De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes este proceso corresponde a servicios para la organización y apoyo logístico integral para el desarrollo de los eventos, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes; por otra parte el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 4250-2 del Grupo de Administración de Servicios de apoyo logístico; por último, no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 80% del total de empleados y contratistas.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO No. 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la

modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

F. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) – Los valores unitarios relacionados allí deberán ser iguales o menores a los establecidos como tope por cada ciudad y servicio en el Estudio de Mercado.

El proponente debe tener en cuenta que la totalidad de su Oferta será enviada por medio del SECOP II. La lista de precios debe diligenciarse en el archivo de Excel **Formato No. 4** y el proponente debe enviar el **archivo en formato xls.**

Para diligenciar la Lista de Precios del SECOP II, los proponentes deben tener en cuenta la información incluida en el presente numeral.

En cada ciudad se debe diligenciar el valor unitario por cada servicio.

Todos los valores unitarios de referencia incluyen impuestos y demás costos asociados.

El precio de referencia corresponde al valor máximo que pagará el Ministerio por cada ítem.

El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores unitarios de referencia para cada servicio, ni el valor total de la sumatoria de los valores unitarios de referencia, así mismo no podrá superar la sumatoria del valor unitario de referencia por todas las ciudades, so pena de rechazo de la propuesta.

Los campos no diligenciados se entienden como oferta de valor en cero ($0) pesos.

El valor total de la oferta incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y debe considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación valor unitario o valor total o sumatoria de dichos precios unitarios, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

G. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Cédula de Ciudadanía:** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

b. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- **Hojas de vida Coordinadores de Actividades**

Disponer de dos (2) profesionales en el núcleo básico del conocimiento en áreas de administración, y afines, conforme al núcleo básico del conocimiento para estas disciplinas académicas señaladas SNIES[10], con experiencia laboral especifica mínima de dos (2) años en coordinación o realización de eventos, quienes coordinarán todas las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, servirán de canal entre la entidad y el Contratista durante el desarrollo del mismo y para todos los efectos de la ejecución; de igual manera deberán estar facultados por el Contratista para atender y resolver todas las instrucciones, comunicaciones y notificaciones que se encuentren dentro del alcance del contrato y que sean impartidas por el Supervisor designado por el Ministerio para el efecto. Del mismo modo, todas las comunicaciones y demás documentos que suscriban los profesionales durante el desarrollo del contrato tendrán la misma validez que las emitidas por el propio Contratista.

El perfil requerido para los Coordinadores deberá ser allegado por el adjudicatario dentro los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del Proceso y deberán ser aprobados por la supervisión para la suscripción del Acta de Inicio, para ello se debe tener en cuenta la siguiente documentación.

✓ Se deberá adjuntar copia de cédula de ciudadanía del personal antes señalado.

10 Decreto 1083 de 2015 art 2.2.2.4.9

- ✓ Para acreditar la formación académica del personal antes señalado, el proponente deberá allegar Diploma o acta de grado y Tarjeta profesional donde se evidencie la titulación presentada. Adicionalmente se deberá adjuntar la Certificación de Antecedentes expedida por el ente regulador.

- ✓ Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

- ✓ Para el cálculo de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de dicha experiencia, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

 1. La experiencia de los profesionales y especialistas se calculará en los términos de los Decretos 019 de 2012, 952 de 2021 y demás normativa relacionada en la materia.

 2. Los certificados expedidos por las empresas para las que laboró deberán permitir verificar la siguiente información, así:
 a) Nombre o razón social del contratante
 b) Nombre o razón social del contratista.
 c) Cargo u Objeto del Contrato.
 d) Funciones u obligaciones desempeñadas.
 e) Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato. En caso de que solamente se indiquen el mes y el año de inicio y terminación de la experiencia, es decir, cuando no se indique el día, se tomará como fecha de inicio, el último día del mes anotado y como fecha de terminación de la experiencia el primer día del mes anotado.
 f) Dirección y teléfono del contratante.
 g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
 h) Se acepta como equivalente a la certificación, copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

 3. No se tendrá en cuenta la experiencia simultánea (traslapos). En este caso se tendrá en cuenta la certificación de experiencia que contenga el mayor tiempo.

 4. Si la experiencia del personal ha sido adquirida con el proponente debe aportar los siguientes documentos:
 a) Copia de la certificación expedida por el contratista en su calidad de contratante o patrono, donde se indique que el contrato ya se ejecutó totalmente, así como las funciones desarrolladas por la persona propuesta, como integrante del equipo de trabajo conformado para el contrato o proyecto en el que haya participado y nombre de la firma para quien se prestó el servicio o trabajo.
 b) Copia del contrato, en virtud del cual, la persona propuesta prestó o presta sus servicios para el contratista en su calidad de contratante o patrono de dicha persona.

 5. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por la persona para sí misma (auto certificaciones), ni cuentas de cobro o facturas.

 6. En caso de que la persona tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación. Se tendrá en cuenta la experiencia sin simultaneidad.

7. Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

8. Las certificaciones de experiencia que se anexen como soporte, deben relacionar las actividades y funciones realizadas que permitan verificar cada uno de los requisitos establecidos para el perfil, sin que sea indispensable que en la certificación se incluya exactamente el nombre del perfil. El Ministerio de acuerdo con las funciones certificadas realizará la respectiva homologación.

9. En el evento que se acredite experiencia en trabajos realizados por demanda, el tiempo se contará por los trabajos efectivamente realizados. Para tal efecto el documento soporte con el cual se acredite la experiencia, deberá indicar con claridad las fechas de inicio y terminación de cada servicio.

Nota. Los miembros del equipo de trabajo podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, pero para ello se requerirá previa autorización por parte del Ministerio, la cual se otorgará una vez se verifique que el posible reemplazo cumple como mínimo con un perfil igual o superior al acreditado.

H. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo se encuentra en el Anexo del presente documento.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

I. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	30% del valor del Contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más, la vigencia debe ser en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	5% del valor del Contrato	La duración del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del Contrato	La duración del Contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(400 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

J. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI

Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	NO

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación está cobijada por algunos acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- Trato Nacional y no discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- Condiciones de participación esenciales
- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- Transparencia
- Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.
- Revisión nacional de impugnaciones.

K. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de gobierno, se ha revisado el *Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013* y la *Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles* para verificar los criterios de sostenibilidad ambiental que son aplicables a la presente contratación, por lo cual se ha realizado su inclusión en las Especificaciones Técnicas:

> *"2.2.1. Salones. (…) 2) Los espacios deben cumplir con lineamientos de salud ambiental en pro de "Ambientes Libres de Humo", como son:*
>
> - *Los lugares en los cuales se realizan eventos deben ser 100% libres de humo de tabaco, tanto en áreas cerradas como en abiertas en donde se presten servicios. No habrá lugar a áreas de fumadores.*
> - *Debe existir una señalización adecuada que indique que el lugar es 100% libre de humo de tabaco en varios idiomas y lengua nativa, si esto se requiere.*
> - *En los espacios en los que se desarrollan los eventos no debe disponerse de ceniceros.*

- *En concordancia con la Ley 1335 de 2009, en ningún evento se podrán realizar actividades de promoción, publicidad y patrocinio por parte de la industria del tabaco (…)".*

"2.2.2) Equipos. a) Equipo para Amplificación de Sonido Instalado: Debe tener como mínimo cabinas, conectores, cables; Micrófono + base y Micrófono inalámbrico y demás equipos requeridos. Para los equipos de sonido deben tenerse en cuenta lineamientos de salud auditiva de importancia para el Ministerio, tales como:

- *Verificar de manera previa, la distribución de equipos de sonido y parlantes, de forma tal que se reduzca al máximo la reverberación y los impactos del sonido producidos por el feedback.*
- *Instruir a los expositores sobre la ubicación adecuada para no tener interferencias entre el micrófono y los equipos de emisión de sonido, así como sobre el manejo de la voz ante el micrófono.*
- *Verificar de forma permanente los niveles de sonido de cualquier ayuda audiovisual que se presente durante el evento, para que no sobrepase los 85 decibeles. (…)".*

"2.2.4) Transporte (…) b) Transporte fluvial, intermunicipal o urbano: (…) Prestar el servicio de transporte especial a conferencistas o invitados entre el aeropuerto, el sitio de alojamiento y el sitio de realización, dentro del perímetro urbano de la ciudad donde se realice el evento.

Los vehículos destinados para el cumplimiento de esta obligación deben ser modelos no inferiores al año 2015, tipo sedán, cuatro (4) puertas, de gama media, full equipo, capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, con excelentes condiciones mecánicas certificadas, o Camioneta Van de 6 a 18 pasajeros, de gama media, full equipo que cuente con airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, con excelentes condiciones mecánicas certificadas.

Con base en lo anterior, el Ministerio con el fin de garantizar le mínimo impacto al medio ambiente frente a la emisión de CO2 determina que los vehículos no pueden ser inferior al año 2015, toda vez que en la medida en que aumente su uso anual la emisión de CO2 aumenta por desgaste del vehículo.

Igualmente, en las obligaciones a cargo del Contratista, así:

"15. Suministrar la alimentación para asistentes al evento (refrigerio mañana y tarde, desayuno, almuerzo y cena, estación de café permanente) según solicitud del Supervisor, en recipientes individuales fabricados con materiales biodegradables, con servilletas y cubiertos incluidos. En todo caso no se aceptará el uso de recipientes de icopor.

"24. Disponer del personal de aseo necesario para el lugar del evento, así como responder por todos los costos asociados al mismo, que no estén expresamente establecidos en el contrato y que sean dispuestos por el Contratista por su liberalidad. Adicionalmente se debe garantizar que se dará el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento."

Nota. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 19 "sostenibilidad ambiental" del Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación":

L. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

M. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

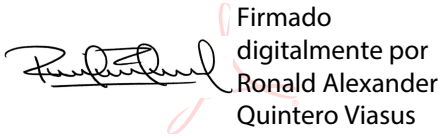
PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

N. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Supervisión sera conjunta y a cargo de cada uno de los jefes o directores de oficina que hayan aportado recursos al presente Contrato o la persona a quien cada uno designe.

Los supervisores designados deberán reunirse de forma bimestral con el fin de verificar el estado total de la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso de selección.



RONALD ALEXANDER QUINTERO VIASUS.
Coordinador Grupo Administración Servicios de Apoyo Logístico.

Elaboró: Rquintero
*Aprobó: Rquintero.- **

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.
Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad
REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No. **MSPS-LP-002-2023.**

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en el numeral 2.2 del pliego y la propuesta presentada.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que usaré para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección es lícito, y no ha sido obtenido, ni tiene relación con el terrorismo o el lavado de activos.

Manifiesto que la garantía de que trata Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios para los bienes o servicios ofertados será de un año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio o bien suministrado, por parte del supervisor del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de este proceso sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas: (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-SAMC-003-2022.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-SAMC-003-2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE
C.C. No.
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO No. 2.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE
MSPS-LP-002-2023

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada,** es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio	No. De Folio en su propuesta
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)	
1								00			
2								00			
3								00			
4								00			

(*) Información solo si se ejecutó en unión temporal o consorcio

NOMBRE DEL PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÒN DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:

Firmada por el proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso

FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL– PARA PERSONAS EXTRANJERAS - MSPS-LP-002-2023

Nombre del proponente: _____

1. **Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de _____.**

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en millones pesos)	Participante No. 1 (valor en pesos)	Participante No. 2 (valor en pesos)	Participante No.3 (Valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Interés				

2. **Capacidad Financiera**

	Proponente **individual**	Proponente **plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	***(indicar % participación)***	**100%**
Indicador	**Índice del** proponente	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del** proponente **Plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura De Intereses					

* Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

3. **Capacidad Organizacional**

	Proponente **individual**	Proponente **plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(indicar % participación)**	**(indicar % participación)**	**(indicar % participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del** proponente	**Índice del Participante No. 1**	**Índice del Participante No. 2**	**Índice del Participante No. 3**	**Índice del** proponente **Plural**
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre el Patrimonio					

* Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a 31 de diciembre de _____, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal
Nombre:
Documento de identidad

Firma Revisor Fiscal o contador
Nombre:
Documento de identidad

Nota: Si se trata de proponente plural, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota: En virtud de los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años.

Para lo cual el Ministerio tendrá como criterio para establecer el mejor año fiscal de cada proponente aquel en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso.

FORMATO No. 4.
LISTA DE PRECIOS – EVENTOS 2023
MSPS-LP-002-2023

(VER ARCHIVO DE EXCEL ADJUNTO)

FORMATO No. 5.
OFRECIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE-FACTOR TÉCNICO
MSPS-LP-002-2023

Ofrecimiento adicional	Ofrezco (si / no)
4 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	
3 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	
2 personas orientadoras y de registro por cada 50 asistentes.	

En la columna correspondiente al ofrecimiento del personal orientador y de registro el proponente debe señalar de manera expresa si ofrece o no los servicios adicionales utilizando las palabras SI o NO, de acuerdo con su ofrecimiento.

Para el caso del porcentaje de administración el proponente debe indicar el porcentaje ofrecido, **el cual no debe ser superior al 2%**.

FORMATO No. 6.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
MSPS-LP-002-2023

El proponente deberá diligenciar con una **X** la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, me permito manifestar que los servicios ofrecidos son:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA EQUIS (X)
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	

FORMATO No. 7.
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
MSPS-MSPS-002-2023

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 1.
CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTOS PARA EVENTOS 2022

(VER ARCHIVO DE EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 2.
GUIA DE ALIMENTACION SALUDABLE 2019

(VER ARCHIVO PDF ADJUNTO)

ANEXO No. 3.
MATRIZ DE RIESGOS

(VER ARCHIVO DE EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 4.
ARCHIVO PRECIOS DE REFERENCIA (CÁLCULOS DE PRECIOS TECHO)

(VER ARCHIVO DE EXCEL ADJUNTO)

ANEXO No. 5.
CERTIFICADO SUBDIRECCION DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
(VER ARCHIVO PDF ADJUNTO)

ANEXO No. 6.
CERTIFICADO ORDENADOR DEL GASTO
(VER ARCHIVO PDF ADJUNTO)